

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN
PÚBLICA.**



PROYECTO DE GRADO

**REFORMA DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN LA
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Proyecto para la seguridad interna y externa

POSTULANTE: Ivanna Daniela Bracamonte Guillén

TUTOR: Lic. Julio Ballivián Ríos

*La Paz - Bolivia
2013*

Dedicatoria:

A esos dos grandes ángeles que tengo en el cielo a mis abuelos Alberto Bracamonte S. y Betshabe Calderón T., los quiero con todo mi corazón, promesa cumplida.

A mi may Carolina que siempre me dio alientos para no desfallecer, a mi pa Freddy que me dio ideas, a mi querido hermano Diego que siempre confió en mí y me dio fuerzas para continuar, a mi tío Rachi, abuelos Juan y Ubertinda que me apoyaron siempre. A ti, Ivan S. por todo tu amor y el apoyo brindado para poder cumplir mis metas.

Agradecimientos.

A Dios y a la Virgen por darme vida para poder cumplir con todas las metas y sueños trazados.

A los Licenciados Ivan Miranda, Ronald Balderrama y Julio Ballivian Ríos por la tutoría, colaboración, apoyo y ayuda desinteresada e incondicional para la elaboración de dicho proyecto.

*A todos los amigos y compañeros que contribuyeron con ideas y buenas vibras.
Gracias mil a todos.*

ÍNDICE GENERAL
INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN | |
| 1.1. Antecedentes | 4 |
| 1.2. Planteamiento del problema | 5 |
| 1.3. Justificación | 7 |
| 1.4. Objetivos | 8 |
| 1.4.1. Objetivo General | 8 |
| 1.4.2. Objetivos Específicos | 8 |
| 1.5. Variables | 8 |
| 1.5.1. Variable Independiente | 8 |
| 1.5.2. Variable Dependiente | 9 |
| 1.6. Metodología | 9 |
| 1.6.1. Método | 9 |
| 1.6.2. Técnicas | 9 |
| CAPÍTULO II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL | |
| 2.1. Marco Conceptual | 11 |
| a) Estado | 11 |
| b) Política | 11 |
| c) Migración | 11 |
| d) Emigración | 12 |
| e) Inmigración | 12 |
| f) Flujos Migratorios | 12 |
| g) Políticas Publicas | 12 |
| h) Políticas de Estado | 12 |
| i) Relaciones Internacionales | 13 |
| j) Tratado | 13 |
| k) Convenio | 13 |
| l) Nacionalidad | 13 |
| m) Ciudadanía | 13 |
| n) Diplomacia | 14 |
| 2.2. Migración Internacional | 14 |
| 2.3. La globalización de la Migración | 15 |

CAPÍTULO III. MIGRACION: EMIGRACION E INMIGRACION

| | |
|---|----|
| 3.1. ¿Porque Migramos? | 18 |
| 3.2. El Escenario Internacional De La Migración..... | 19 |
| 3.3. Migración De Bolivia A La Comunidad Internacional..... | 20 |
| 3.3.1. Migración Interna..... | 21 |
| 3.3.2. Atracción Por La Sociedad De Consumo..... | 22 |
| 3.4. Migración Desde La Comunidad Internacional Hacia Bolivia | 23 |
| 3.5. Campo Legal..... | 27 |
| 3.5.1 Derechos de los inmigrantes residentes en Bolivia..... | 30 |
| 3.5.1.1 Derechos de las familias de los inmigrantes..... | 31 |
| 3.5.1.2 Información existente para los inmigrantes..... | 31 |
| 3.5.1.3 Marco Institucional..... | 32 |
| 3.5.1.4 Marco Legal..... | 32 |
| 3.6. Remesas..... | 36 |
| 3.7. Inmigración comparada..... | 36 |
| 3.7.1. Características de la inmigración Argentina..... | 37 |
| 3.7.2. Características de la inmigración en Chile..... | 38 |
| 3.7.3. Políticas de inmigración vigentes en Argentina y Chile..... | 39 |
| 3.7.3.1. Política migratoria en Chile y la persistencia del modelo de control..... | 40 |
| 3.7.3.2. Regulaciones vigentes en perspectiva comparada..... | 42 |

| | |
|---|----|
| 3.7.3.2.1. La sociedad Civil y la política migratoria..... | 43 |
| 3.7.3.2.2. Los efectos de la política regional e internacional..... | 43 |
| 3.7.4. Ley de Extranjería en España..... | 44 |
| 3.7.4.1. Evolución de la normativa española de extranjería..... | 45 |
| 3.7.4.2. Derechos específicos..... | 47 |
| 3.7.4.2.1. Derecho y Deber a la documentación..... | 48 |
| 3.7.4.2.2. Derecho a la Reagrupación Familiar..... | 48 |
| 3.7.4.3. Régimen de entrada..... | 49 |
| 3.7.4.4. Situaciones administrativas de los extranjeros..... | 51 |
| 3.7.4.4.1. Transito..... | 51 |
| 3.7.4.4.2. Estancia..... | 51 |
| 3.7.4.4.3. Residencia..... | 52 |
| 3.7.4.4.4. Régimen Especial de Estudiantes..... | 55 |

CAPÍTULO IV. DISEÑO DE PROPUESTA DE POLÍTICA MIGRATORIA

| | |
|---|----|
| 4.1. Las Políticas migratorias en Bolivia..... | 58 |
| 4.1.1 Consideraciones sobre las políticas migratorias en Bolivia..... | 58 |
| 4.2. Políticas Migratorias a Nivel Regional..... | 68 |
| 4.2.1. Comunidad Andina de Naciones..... | 68 |
| 4.2.2. Mercado Común del Sur MERCOSUR..... | 69 |
| 4.3. La adhesión del estado boliviano a la convención sobre protección de los trabajadores migratorios y sus familias..... | 70 |

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|---------------------------|-----------|
| 5.1. Conclusiones..... | 72 |
| 5.2. Recomendaciones..... | 74 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 75 |
| ANEXOS..... | 76 |

INTRODUCCIÓN

El tema de política migratoria raramente ha sido tratado en las aulas de las universidades como parte del pensum de estudios; y siendo éste un tópico importante a estudiar debido a la coyuntura integracionista en Centroamérica, y al incremento del flujo migratorio irregular, que ha conllevado a violaciones a derechos humanos, se seleccionó este tema de investigación.

La investigación se divide en cinco capítulos. El primero de ellos plantea la metodología para la elaboración de la investigación, en donde se amplía la importancia del desarrollo del tema; así como los objetivos y las fases metodológicas que se siguieron para alcanzar los mismos, a saber: fase de sistematización, fase analítica comparativa, y fase inductiva.

Las políticas públicas migratorias, como toda política, deben ir enfocadas a un fin estratégico, a un problema de interés común, y en el caso de la presente investigación, de la región centroamericana. Es por ello que en el segundo capítulo se conceptualizan términos de las migraciones, de la política exterior, y de la integración, así como las teorías utilizadas para explicar dichos términos.

En el tercer capítulo nos adentramos de luego a hablar de la migración: emigración e inmigración, en esta sección se analiza situaciones que llevan a los ciudadanos bolivianos y extranjeros a migrar, se analiza los posibles factores que hacen que las personas decidan cambiar de situación legal. Se revisa las normativas existentes y vigentes, para poder adentrarnos de lleno en la propuesta de esta investigación.

El diseño de propuesta de política migratoria es el cuarto capítulo donde se plantean las posibles soluciones y salidas para generar una política migratoria boliviana que contenga aspecto tanto de seguridad interna o externa, es decir

la protección de los derechos de los ciudadanos nacionales como internacionales, es decir todos los migrantes y sus familias.

Como último capítulo tenemos las conclusiones y recomendaciones, acá después de haber realizado un estudio y haber trabajado en dicho campo, se ofrece ideas que puedan contribuir para que Bolivia cuente con una política migratoria que este a la vanguardia de las políticas existentes en la región suramericana, ya que son pocos los países que cuentan con una ley migratoria.

En los anexos se encontraran tablas donde se puede observar porcentajes tanto de ingreso y salida de ciudadanos nacionales y extranjeros, del mismo modo se adjunta la ley migratoria vigente en nuestro país, la misma que fue analizada y observada para llevar adelante este proyecto.

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

1.1. ANTECEDENTES

La migración de los seres humanos es un fenómeno mundial y está presente en todas las épocas de la historia y en todas partes de nuestro planeta. Es por eso que se piensa que no es un tema coyuntural, es un asunto que debe ser tratado por todos los gobiernos al momento de plantear sus políticas de estado especialmente las que van relacionadas a las políticas internacionales. Lo que si se tiene claro son los conceptos utilizados para demarcar lo que se entiende por: migración, emigración e inmigración. La migración es un asunto que debe ser analizado desde todos los puntos de vista, es un tema inherente a todos los sectores que componen la sociedad.

Hoy en día se ha visto que migrar es normal, lo que se debe analizar y estudiar es porque se migra, cual el objetivo, cuales las perspectivas de las personas que migran, que es lo que buscan con esta alternativa; son muchas las preguntas que serán planteadas; que se espera poder responder y poder dar soluciones para evitar esta migración. Quizás este sea un tema que no ha sido analizado a fondo por ningún gobierno nacional pero que debe ser puesto en la mesa de debate porque es un asunto de estado que ayudara a que podamos saber cuáles son las causas, consecuencias, ventajas y desventajas de la migración de nuestros conciudadanos como de los ciudadanos extranjeros residentes en nuestro país.

Lo que se busca es que a partir de la construcción del nuevo estado plurinacional de Bolivia, se tenga una visión más clara sobre el tema migratorio que conlleva también a tener mejores relaciones internacionales, ya que este es un tema que genera controversias entre estados cuando las procesos migratorios no están bien planteados y no cuentan con el respaldo legal necesario.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se habla de la necesidad de reforma en cuanto a las políticas emigratorias e inmigratorias, debido a que Bolivia cuenta con una normativa migratoria pero la cual no representa una garantía para limitar las emigraciones e inmigraciones.

Se dice que la migración es un derecho humano que está signado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se basa en el principio de que ninguna persona pierde sus derechos ciudadanos así este fuera de las fronteras donde nació.

Es más, toda persona es libre de fijar la residencia que crea conveniente, aunque analistas y observadores del tema migratorio observan que más de una sociedad o sectores de la sociedad está tentada a levantar muros que eviten el ingreso de ciudadanos de otras latitudes.

Los movimientos migratorios son el resultado de la conjunción de una amplia serie de factores de índole histórica, política, económica, cultural y demográfica. Se podría decir que la migración es la gran válvula de escape allí donde no se consigue generar opciones de desarrollo. Los ciudadanos deciden movilizarse muchas veces en busca de mejores oportunidades personales, laborales, económicas y sociales, muchas veces solo por el hecho de percibir nuevas experiencias en algún país, aunque en muchos casos las condiciones de vida en los nuevos países son de mala calidad y se vulneran sus derechos. Es por eso que se piensa que no es un tema circunstancial, pero es un asunto que debe ser tratado por todos los gobiernos el momento de plantear sus políticas de estado para tener buenas relaciones en el tema migratorio, ya que se ha visto en los últimos años diversos conflictos por este tema.

Similar a otros países de América Latina, nuestra patria ha experimentado migraciones importantes una de ellas es la japonesa. A partir de 1899 una migración considerable de japoneses comenzaron a formar una comunidad que continuó hasta la década de 1970. Pequeñas comunidades japonesas se

formaron en la provincia boliviana de Santa Cruz. Otros asiáticos orientales (taiwaneses y chinos, y del Medio Oriente (Líbano y Siria), desarrollaron sus propias comunidades en Bolivia a finales del siglo.

Se ha visto que Bolivia tiene una experiencia de inmigración comparativamente mucho menor que sus vecinos sudamericanos. Sin embargo, pequeños grupos de españoles, italianos, alemanes, yugoslavos, estadounidenses y otras pequeñas comunidades de inmigrantes viven en nuestro país. Los vascos son una importante fuente de la inmigración española y europea de finales del siglo 16 hasta principios del siglo 20, la mayoría llegó como pastores y ganaderos a la industria ganadera de Bolivia.

La inmigración en Bolivia se ha convertido en una temática que debe ser tratada y vista de una manera más objetiva y especializada, debido a que esta aparte de generar ingresos también puede restarnos fuentes de trabajo para nuestros propios ciudadanos.

Durante el trabajo investigación la siguiente proposición de diagnóstico se ha visualizado varios problemas, de ellos interesa en esta:

¿Cómo la proposición de una reforma de política migratoria en la construcción del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia contribuirá al fortalecimiento de la seguridad interna y externa del país?

Los ejes conceptuales que fundamentan la investigación son:

- a) Propuesta de una reforma de política migratoria
- b) Migración como eje de articulación del trabajo
- c) Aporte a la construcción del nuevo Estado Plurinacional
- d) Estado como concepto en la estructura de poder de una sociedad
- e) Contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y externa

Estas líneas de articulación conceptual y empírica guiarán el desarrollo de la investigación hasta la presentación del informe final del proyecto de grado.

1.3. JUSTIFICACION

La presente investigación busca que se implemente y se propaguen políticas migratorias que apoyen el buen funcionamiento de los órganos responsables de estos temas, además para que los ciudadanos extranjeros tengan la seguridad de poder habitar en un país donde las normas y leyes protejan sus derechos pero que a la vez ellos tengan obligaciones en el país donde residen. Del mismo modo se pensó en los bolivianos que radican en el exterior para que ellos tenga la seguridad que su estado los protege aun estado lejos de el. Tal situación será contrastada al ver resultados a mediano o corto plazo.

La necesidad de reformar las políticas migratorias va en el sentido de que las estrategias existentes no se encuentra de acuerdo a la actual coyuntura por lo que se hace necesario reformarlas para que puedan ser aplicadas a la par de la nueva constitución política del estado y otras normas aplicadas en estos últimos años.

Lo que se quiere con este trabajo es reconocer que el tema de relaciones internacionales y especialmente el ámbito migratorio a sido descuidado por muchos años por nuestros gobiernos y ya es tiempo de darle importancia a algo que nos beneficia a nosotros como estado tanto en el ámbito económico, social y hasta político, debido a que si se trabaja buenas estrategias en temas de inmigración y emigración esto será replicado en otros estados los cuales se encuentran también en proceso de implementación de estas políticas.

Las relaciones internacionales son un cambio que aun la ciencia política no a tenido un ámbito de estudio amplio y por ello es que se ve la necesidad de realizar este proyecto con miras a mejorar tanto nuestras relaciones diplomáticas como para establecer parámetros de estudio de un tema que es interesante, la migración.

Por ello se ve la necesidad de proponer políticas migratorias que integren las relaciones internacionales multilaterales entre países. Asimismo es una

necesidad la de implementar un observatorio sobre temas migratorios que serviría para futuros estudios sobre procesos de integración entre países dando lugar a un mayor control y seguimiento tanto de ingreso como de salida de ciudadanos de un país de origen hacia un país de destino y quizás hasta reducir los índices de migración no solo hacia Europa y Estados Unidos, sino también a nivel Latinoamérica de nuestros propios conciudadanos como de otros ciudadanos americanos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Proponer una reforma de política migratoria en la construcción del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y externa del país.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Proponer una política migratoria para fortalecer la construcción del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y externa del Estado Plurinacional de Bolivia
- c) Analizar las políticas migratorias de otros países para comparar la legislación estatal sobre este tema.

1.5. VARIABLES

1.5.1 Variable Independiente

Bolivia carece como Estado de una estrategia estructural en su política migratoria

1.5.2. Variable Dependiente

Proponer una reforma de política migratoria para contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y externa del país.

1.6. METODOLOGÍA

1.6.1. Método

Descriptivo – Analítico

La utilización de este método implica evaluar ciertas características de una situación particular (migración) en uno o más puntos del tiempo, que permite describir una situación, fenómeno, proceso o hecho social para que de esta manera formulemos la hipótesis precisa.

Al tener formulada la hipótesis se procederá a descomponer todos los puntos de acción que se ejecutan en la hipótesis para su posterior análisis y examen de una hecho particular (migración) así como el de conocer la naturaleza del fenómeno.

1.6.2. Técnicas

Observación – Medición - Comparación

Se precisa de la observación dado que al “ver” y “oír” los hechos y fenómenos que se va a estudiar para poder conocer los hechos, conductas y comportamientos colectivos que rodean a la migración, teniendo una perspectiva de los fenómenos de migración acontecidos se debe de tomar una medición de los flujos migratorios los cuales no ayudaran a validar la hipótesis planteada para de esta manera poder realizar la comparación en una línea de tiempo y verificar el impacto de los diversos factores que apoyan esos datos y así obtener una conclusión o una solución al problema que se plantea en el presente proyecto.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. MANEJO CONCEPTUAL

Los conceptos a ser utilizados en este trabajo son varios pero a continuación detallamos los más importantes o los que mas se van a desarrollar:

ESTADO

Es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en el e imponer dentro de el un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.

POLÍTICA

Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados. Definida por García Pelayo como realidad social específica caracterizada por la conversión, mediante un proceso integrador, de una pluralidad de hombres y de esfuerzos en una unidad de poder y de resultados, capaz de asegurar la convivencia pacífica en el interior y la existencia autónoma frente al exterior.

MIGRACIÓN

Se designan a los movimientos y traslados de personas, sea dentro del mismo o atravesando los límites de dos o más estados.¹

En demografía, se denomina migración al movimiento o desplazamiento de los seres humanos sobre la superficie terrestre. En este sentido migración tiene dos acepciones: una amplia, que incluye a todos los tipos de desplazamientos de los seres humanos, y otra, más restringida, que sólo toma en cuenta aquellos desplazamientos que involucran un cambio de residencia de quienes los realizan. Así, en su significado más amplio se incluirían también los movimientos pendulares de la población entre la vivienda y el lugar de trabajo.

Cualquier proceso migratorio implica dos conceptos:

¹ OSSORIO, Manuel - Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

EMIGRACIÓN

Es la salida de personas de un país, lugar o región, para establecerse en otro país, lugar o región. La emigración implica una estimación negativa del nivel de vida de una persona y de su entorno familiar y una percepción de que al establecerse en otra parte aumentarán sus perspectivas económicas, sociales o de otro tipo o, por lo menos, de que sus esperanzas de una vida mejor se harán efectivas en el futuro.

INMIGRACIÓN

Es la llegada a un país de personas procedentes de otro país o lugar. Es la entrada a un país de personas que nacieron o proceden de otro lugar. Representa una de las dos opciones o alternativas del término migración que se aplica a los movimientos de personas de un lugar a otro y estos desplazamientos conllevan un cambio de residencia bien sea temporal o definitivo. Las dos opciones de los movimientos migratorios son: emigración que es la salida de personas de un país, región o lugar determinados para dirigirse a otro distinto e inmigración, que es la entrada en un país, región o lugar determinados procedentes de otras partes. De manera que una emigración lleva como contrapartida posterior una inmigración en el país o lugar de llegada.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Es el desplazamiento de un lugar a otro ya sea llegar al sitio de destino o el cambio de residencia o lugar de origen. Son cambios de residencia de larga duración.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Son las acciones de gobierno, es la acción emitida por este, que busca como dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se puede entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

RELACIONES INTERNACIONALES

Se entiende al conjunto de vínculos que se establecen entre dos o más países del mundo. Son una de las formas más primitivas de vínculo que existe para el ser humano.

TRATADO

Nombre de las estipulaciones entre dos o mas estados; sobre cualquier materia o acerca de un complejo de cuestiones

CONVENIO

Supone el acuerdo entre dos o mas personas sobre cualquier punto en discusión o cuestión pendiente de resolver.

NACIONALIDAD

Son muchas las definiciones propuestas por los tratadistas para aclarar el alcance del termino nacionalidad. De entre ellas entresacamos dos que, en cierta medida, se complementan. Una dice que puede considerarse la nacionalidad como un vinculo especifico que une a una persona con un Estado. Este vinculo, que determina su pertenencia a dicho Estado, le da derecho a reclamar su protección, pero la somete también a las obligaciones impuestas por sus leyes. La otra definición afirma que la nacionalidad es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona se convierte en miembro de la comunidad política de un Estado determinado aceptando, en consecuencia, sus normas, tanto de Derecho Interno como de Derecho Internacional.

CIUDADANÍA

Estrada la define como la condición jurídica en cuya virtud los individuos intervienen en el ejercicio de la potestad política de una sociedad determinada. Esto se aproxima mas a la verdad, pero no de todo; en primer lugar, porque los residentes de una ciudad de cuya nación no son ciudadanos, pueden ejercitar ciertos derechos políticos, especialmente de orden municipal y, en segundo

termino, porque hay ciudadanos, como los que lo son por naturalización, que no pueden ejercer algunos derechos políticos, como el desempeño de determinadas magistraturas o cargos electivos.

DIPLOMACIA

Ciencia y arte de la representación de los estados y de las negociaciones (Rivier). Se entiende referida a las relaciones internacionales, aun cuando se amplía a todo proceder cauteloso.²

2.2. LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Después de tener claros los conceptos antes mencionados debemos hablar de un tema que es importante y se podría decir que es la base de nuestra investigación “ la migración internacional” que no es solo el hecho de salir o entrar a un país determinado, este tema requiere un marco político y jurídico que se adapte a las nuevas condiciones metodologías innovadoras y el esfuerzo conjunto y consensuado de los países involucrados para abarcar las diversas dimensiones que conforman el hecho migratorio y su vinculación con el desarrollo.

Se dice que la migración internacional puede ayudar a frenar el desempleo tanto en los países de origen como en los de destino, fomentando el dinamismo económico, pero esto a su vez es un arma de doble filo puesto que puede generar también pérdidas de mano de obra calificada y pérdida de profesionales eficientes en los países tanto de origen como de destino. Se debe tomar en cuenta que la migración internacional "*representa una responsabilidad política compartida entre los países de origen y de destino*".

Hoy la migración internacional es la salida que encuentra muchos ciudadanos para conseguir mejores oportunidades de desarrollo ya sea en el ámbito profesional, económico, laboral, social y hasta podría decirse cultural., pero se encuentran que los nuevos países de residencia no son lo que

² OSSORIO, Manuel - Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Pág. 349-350

esperaban, muchas experiencias indican que tuvieron que vivir en condiciones precarias sufrieron maltrato y discriminación, pero también se puede recoger testimonios de personas que pudieron progresar y retornar a sus países con sus objetivos trazados. Es por ello que lo que se busca es generar políticas de estado que tomen el tema de migración no solo como un tema coyuntural sino algo que debe verse desde todos los puntos de vista; primero desde el país de origen como del país de destino, es un tema que deberá ser abordado desde distintas ópticas y con distintos actores, como ya se había mencionado anteriormente.

2.3. MIGRACIÓN Y GLOBALIZACION

Una de las consecuencias más serias de esta migración común a todas las zonas en vías de desarrollo, es la constante perdida de capital humano, es decir de la población altamente calificada, en cambio el país de acogida recibe grandes contingentes de capital humano sin que su formación le haya significado ningún costo. Otras de las muchas consecuencias negativas de este proceso es la pérdida de poblaciones en edad productiva, la trata de personas, el tráfico de migrantes y la movilidad constante.

La migración es producto de una serie de procesos sociales, económicos y geopolíticos en diversos contextos históricos, en el mundo globalizado de hoy es percibida solo como resultado de procesos económicos o búsqueda de mejores oportunidades laborales.

Entre los siglos XIX al XX muchos países americanos impulsaron medidas cuyo objetivo era atraer mano de obra y colonos para poblar los territorios. Pero es en los últimos años que el fenómeno migratorio cobra actualidad. Datos de NNUU señalan que en el año 2005, cerca de 191 millones de personas dejaron su patria de origen para migrar, doblando cifras de la década de los años 70. Esta migración se movió desde países menos industrializados a mas industrializados (latinoamericanos a Estados Unidos de América o Europa),

pero también de países carentes de industria a otros semiindustrializados (paraguayos a Brasil, bolivianos a Argentina) (population bulletin. World Population Highlights, 2007)

La migración es un fenómeno de doble repercusión, es resultando del cambio global y también la fuerza para el mismo. La migración origina una mayor diversidad etnocultural dentro de los estados-nación, transforma las identidades y diluye las fronteras tradicionales. La migración es una constante cuya historia es siempre e infaliblemente la historia de la humanidad y de su desarrollo. El impacto de la migración genera varias explicaciones. Desde el vértice del psicoanálisis la explicación se encuentra en los mitos o sueños de la humanidad, que expresan aquello que en el desarrollo social fue deseado y realizado, deseado y reprimido, padecido de modo traumático tendiendo a la repetición (berkowiez L. 2001)

La suposición de que las migraciones son motivadas únicamente por factores económicos, llevo a pensar que los países mas pobres del mundo son, por excelencia los emisores de migrantes. Ni toda emigración responde a razones económicas, ni las razones económicas agotan la posible explicación de la decisión migratoria. El tema de los flujos migratorios conlleva varias situaciones que deberán ser analizados poco a poco.

Si bien actualmente la migración mundial se caracteriza por haber alcanzado la paridad de migrantes hombres y mujeres, este es un hecho muy reciente. Es América Latina la primera zona del mundo que ya en los 90s es diferenciada por una muy alta participación femenina en la migración. Esta migración femenina tiene específicamente una motivación laboral, pero sus efectos son muy amplios- cada vez es mayor el numero de mujeres que migran automáticamente y que es la principal proveedora del hogar. Entre las principales responsabilidades de la mujer emigrante se encuentra el mantenimiento de los lazos familiares que preservan el circuito afectivo de la familia. (Feminización de las remesas, familias transnacionales).

CAPITULO III.
MIGRACION: EMIGRACION E
INMIGRACION

3.1 ¿POR QUÉ MIGRAMOS?

La migración se ha convertido en un desafío académico y político, es por ello que se debe de plantear la necesidad de un pensamiento andino de las migraciones donde todas las naciones cuenten con políticas que sean establecidas y conocidas por todos los entes encargados de desarrollarlas.

Para hablar de migración se debe tener en cuenta que el capital humano es lo que hará posible estos procesos y que en muchos casos la recepción de capital humano altamente calificado representa mayor desarrollo para el país receptor, pero también representa un mayor índice de desempleo para los ciudadanos nacionales debido a que muchas veces las empresas o instituciones prefieren contratar los servicios de un personal con mayor capacitación y conocimientos que además de todo no objete por el pago de sus servicios. Los migrantes entonces pueden ser considerados como factores positivos en el sentido de mejoras a la calidad de trabajo (esto con preferencia para las empresas que contratan este personal calificado) o negativos desde el punto de vista de que se reducen los empleos para un buen número de habitantes de los países receptores; y muchos pros y contras mas que se puede analizar sobre este tipo de migración.

Se dice entonces que la migración es algo que afecta a muchos sectores del mundo, por ello debemos pensar que para Bolivia este es un tema que tiene mucho por descubrir, no solo en el ámbito de modificación, creación e implementación de políticas, sino también el proceso que se debe seguir para lograr que dichas políticas sean aplicables a nuestra realidad.

La ausencia de normas claras, políticas, mecanismos e instrumentos para un mejor funcionamiento de las instancias encargadas de la migración es un punto de inicio que nos debe llevar a pensar que se debe tomar en cuenta a todos los actores para poder crear estos mecanismos de protección y control.

Uno de los pensamientos que genera este flujo constante de migración es que la fuga migratoria se debe a la carencia de estímulos económicos en los

países de origen, dejando de lado que existe un gran porcentaje de factores psicológicos, sociólogos y comunicacionales que juegan un importante rol en esta problemática. Pues se piensa que muchos vínculos familiares se rompen por este tipo de movimientos migratorios.

3.2 EL ESCENARIO INTERNACIONAL DE LA MIGRACIÓN

La migración (o inmigración) internacional es una realidad creciente en las últimas décadas y el proceso de globalización ha acelerado esta tendencia. En la actualidad se cuentan alrededor de 125 millones de migrantes en el mundo (es decir, gente desplazada de un país a otro), de los cuales 80 millones se consideran como migrantes recientes. Este movimiento creciente de hombres, mujeres y niños tiene impactos importantes tanto en los países "expulsores" como en los receptores. Sin embargo, los gobiernos se han negado a incluir el tema en las negociaciones de liberalización comercial, a pesar de las peticiones reiteradas de numerosas organizaciones no gubernamentales. Los acuerdos de liberalización se limitan a la libre circulación de capital, mercancías y de los agentes del capital y excluyen la movilidad de la mano de obra.

La problemática que lleva a migrar es multidimensional. El mayor motivo, fuera de la violencia política, es el problema del desempleo. La migración afecta no sólo a los migrantes, sino que tiene importantes consecuencias en las relaciones económicas y sociales de los países involucrados. Por ello deben pactarse reglas internacionales para enfrentar el problema tanto en la defensa de los derechos humanos y laborales de los migrantes, como para regular la circulación de mano de obra

Los impactos de la migración son complejos. Los países en vías de desarrollo se han convertido en exportadores de trabajadores, a menudo vulnerables a la explotación. Las empresas obtienen buen provecho de esta situación, colaborando así a la contracción de los salarios en los países receptores.

Se debe pensar también que la salida de ciudadanos de sus países de origen generan el envío de remesas a sus familias, lo que genera una importante disminución en el tema económico amortiguando los problemas sociales y de pobreza máxima.

3.3 MIGRACION DE BOLIVIA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

El fenómeno migratorio en Bolivia, sea interno o externo, está rodeado de niveles intolerables de discriminación y exclusión. La migración interna, como fenómeno de masas es el resultado de la Revolución de 1952, cuando las masas alzadas en armas terminaron sin el poder, pero imponiendo la Nacionalización de Minas, el Voto Universal y en especial la Reforma Agraria. Miles de "indios"³, quechuas o aymaras como consecuencia de ese extraordinario momento histórico se hacen presentes en las ciudades de manera notoria y gradual. En Bolivia la migración interna como externa es hoy un problema que afecta a miles de bolivianos y bolivianas, debido a factores económicos y sociales.

La problemática migratoria no solo es de orden cuantitativo, sino también presenta efectos socio-laborales y socioeconómicos para los emigrantes y sus familias

Bolivia al perder población debido al factor migratorio hacia otros países genera diversos efectos sociales y económicos entre las personas no migrantes, principalmente cuando los que emigran son jefes de hogar.

Entre los efectos que causa este tipo de migración uno de los más notorios es el efecto social que trae consigo; deterioro y desintegración de los hogares bolivianos; abandono y olvido de los miembros del hogar; pérdida de identidad cultural de la población emigrante y pérdida de raíces y costumbres; pérdida de dignidad y autoestima, al someterse a diversas ocupaciones "particulares"

³ Adjetivo despectivo usado por las élites y clases medias ciudadanas.

ocupación lo que se le ofrece en el país de destino); perdida importante de recursos humanos, principalmente de la población en edad de trabajar.

3.3.1 Migración Interna

Las migraciones internas, son la expresión de la movilidad geográfica de la población dentro de los límites de un país, constituyen uno de los componentes más importantes del crecimiento de la población de las diferentes divisiones político administrativos que lo componen.

Tipos de migración interna:

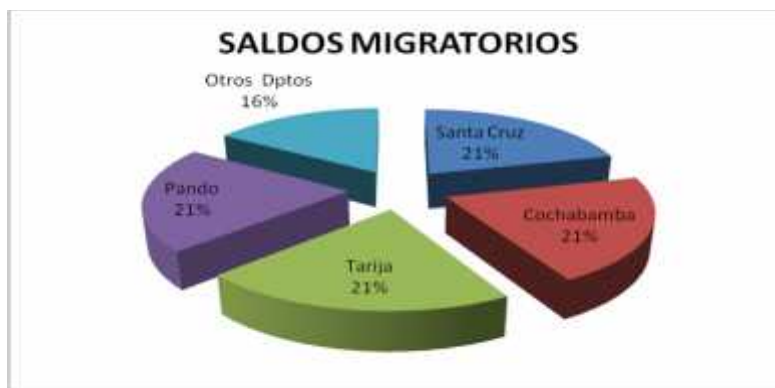
- Migración interdepartamental
- Migración interprovincial
- Migración intermunicipal

Según resultados del Censo 2001, de 8.149.783 habitantes que declararon residir habitualmente en el país, 1.241.772 personas son población migrante que vive en un departamento diferente a su lugar de nacimiento.

Los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Pando, presentan saldos migratorios positivos, 21% que se obtiene restando los emigrantes de los inmigrantes. La mayoría de los inmigrantes procede de Cochabamba y Chuquisaca. Un poco menos del 25% de la población que habita en Santa Cruz, nació en otro departamento. Una situación similar sucede con Pando, ya que más del 30% de su población procede de otro departamento

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Censo 2001 - Total Habitantes | 814983 |
| Población Migrante | 1241772 |

| Departamento | Pob. Migrante |
|--------------|---------------|
| Santa Cruz | 260772,12 |
| Cochabamba | 260772,12 |
| Tarija | 260772,12 |
| Pando | 260772,12 |
| Otros Dptos. | 198683,52 |



Grafica 1 Saldos migratorios
Ref. INE censo 2001 saldos migratorios

Por otro lado, hay una mayor propensión a migrar de las mujeres. Por cada 100 mujeres migrantes hay 99 hombres, aunque esta tendencia no es tan alta. Por edades, la mayoría de la población migrante corresponde a las edades de 15 a 39 años. Mientras que en los hombres entre 0 a 14 años y 40 a 64 años. Esto se explica porque las mujeres migran con sus hijos, buscando una ubicación laboral rápida. Estos datos referidos a la migración que se produjo entre los censos de 1992 y 2001.

El mayor periodo de crecimiento de la migración, se dio entre 1985 y 2001, con la política de “relocalización” de mineros y fabriles, principalmente correspondía a un objetivo estratégico, desarticular los movimientos sociales para dar vía libre, con mínima oposición al establecimiento del modelo neoliberal.

3.3.2. Atracción por la Sociedad de Consumo

Las poblaciones rurales se ven expuestas a la influencia de los contenidos de los medios de comunicación que les muestran otras formas de vida. La ciudad se presenta como el escenario del desarrollo. No se difunden los casos que muestren exclusión social y ruptura de los vínculos familiares, situación a la cual se enfrentan los migrantes.

3.4 MIGRACION DESDE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL HACIA BOLIVIA

La emigración de bolivianos hacia países con mejores condiciones laborales, encontró en la Argentina una plaza para la mano de obra barata, la sumisión y la sobreexplotación, alcanzando según se calcula, los dos millones de bolivianos en dicho país. Los "bolitas" o "cabecitas negras" son algo así como hombres de trabajo de más de ocho horas diarias, que no reclaman, no protestan y pueden acomodarse a cualquier condición laboral, en especial a aquellas duras, de alta resistencia física. Los niveles de humillación y discriminación de "los bolitas" no tienen parangón en esta parte de Sudamérica. Mirando hacia otras latitudes, el estigma del narcotráfico también ha hecho presa a los bolivianos que buscan salir de la extrema pobreza o que simplemente desean un mejor futuro que el país no puede proporcionar.

Bolivia en cuanto a las políticas de migración, según afirma Eduardo Domenech, ha focalizado su interés en el tema de la inmigración.⁴ Es así que cuando Bolivia nace a la vida independiente percibe que cuenta con una extensión de territorio y una escasa población la misma que podía aportar muy poco al progreso y desarrollo del nuevo estado; paradójicamente ven a "los extranjeros como sinónimo de adelanto tecnológico y científico. Por lo tanto, era imperativo determinar políticas demográficas para canalizar estos recursos humanos, estas políticas se concretizaron en programas y acciones deliberadas desarrolladas por el Estado boliviano en forma directa. El objetivo principal de estas políticas estaba dirigida a incorporar al Estado y al territorio nacional, en forma acelerada, población extranjera, generalmente de origen europeo, que se pensaba aportaría con experiencia y conocimiento al progreso de la nación boliviana."⁵

⁴ *La política migratoria boliviana*. Disponible en: http://www.pieb.com.bo/sec_dossier.php

⁵ Elementos para la construcción de Políticas Públicas Migratorias en Bolivia - Reflexiones para el Debate

Según Domenech: "La política migratoria de Bolivia, data del año de 1826, lo cual deja entrever que el tema de las migraciones ha sido de vital importancia para esta nación sudamericana".

Se dice pues que a partir de esta estrategia se establece una política migratoria, dando el primer paso el Mariscal Sucre con un Decreto Supremo del 24 de Mayo de 1826, donde indica: " *Los hombres de todos los pueblos y naciones, son invitados a venir a Bolivia, donde su libertad civil tiene todas las garantías que den las leyes a los bolivianos*", del mismo modo este decreto señala; " *Todo extranjero, al declarar con datos positivos que su objeto es avecindarse en la republica, queda exento de pagar otras cargas y pensiones, que aquellas a que están sujetos los naturales del país. Los extranjeros, cuya ocupación en Bolivia sea la instrucción y enseñanza pública, serán más considerados para obtener la carta de ciudadanía*".

Del mismo modo dentro de la constitución de 1826 en el Capitulo 2 Art. 11 Inciso 4 "De los Bolivianos" a la letra dice " *Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza, o tengan tres años de vecindad en el territorio de la República*", claramente se ve que ya se está tocando el tema de migración. De la misma forma en todo lo que establece el Art 15 ya se habla de las formas en las que un extranjero puede obtener la ciudadanía boliviana.

Cabe señalar que la población extranjera empadronada en el 2001, es un contingente acumulado de personas sobrevivientes que inmigraron en distintos momentos, cuyas cifras son aproximativas dado que algunos han podido eludir el empadronamiento o tergiversan la información sobre el lugar de nacimiento y condición de residencia. (migraciones internacionales en Bolivia, 29)

La mayor presencia de extranjeros desde la década de los 50, puede ser atribuido a una legislación especial que posibilitó el ingreso de familias campesinas extranjeras, como ser de los asentamientos de menonitas, alemanes, canadienses y mejicanos (de 1954 a 1977 un total

aproximadamente de 10.000 personas), de japoneses (desde 1954 aproximadamente 3.000 personas) (Koster, 1983)

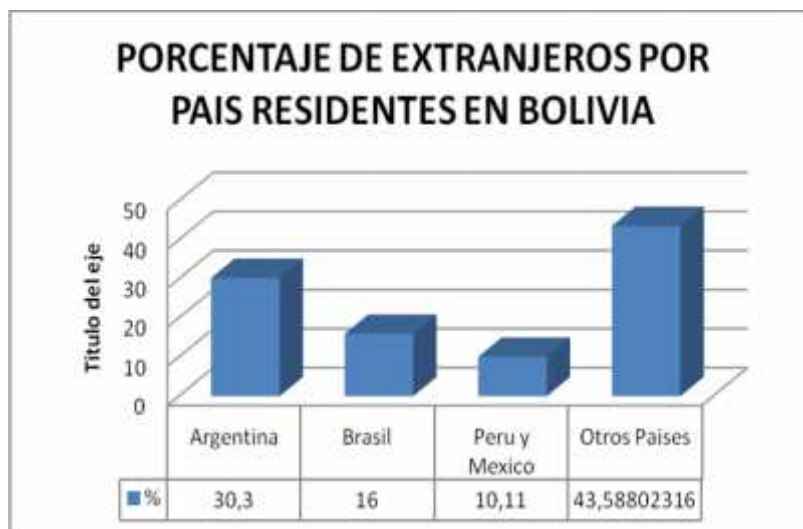
Haciendo una referencia a la historia de la inmigración japonesa en 1899 habían llegado al país 93 hombres atraídos por la popularidad de la extracción de la goma. Después de la desaparición de la popularidad de la goma, juntamente con la finalización de la Primera Guerra Mundial en 1917, algunos se fueron a vivir a grandes ciudades, como Oruro, Cochabamba, La Paz, Trinidad, Santa Cruz y otros emigraron a países vecinos como Brasil, Argentina y Perú. Después de la segunda Guerra Mundial se presentó un proyecto de inmigración de agricultores a la región del oriente boliviano, parte norte de la Ciudad de Santa Cruz. De Okinawa inmigraron a la actual Colonia Okinawa 49 grupos formados por 3.385 personas (584 familias y personas solas) desde el año 1954 a 1988. (población y desarrollo Bolivia y los fenómenos de la migración internacional pág. 32)

En lo que se refiere al lugar de nacimiento de los inmigrantes, un total de 93.948 extranjeros pertenecen a 170 países diferentes, aunque la mayoría de los países aportan con un reducido número de migrantes. La mayor población de inmigrantes son de nacionalidad Argentina, los mismos que representan el 30,3 % del total de extranjeros residentes en el país. Brasil es la segunda población en cifras de inmigrantes concentrados el 16%. Perú y México con alrededor de 9,5 mil migrantes. Los extranjeros se distribuyen en todo el territorio nacional, sin embargo existe una alta concentración en los departamentos de Santa Cruz con el 42,7%, seguido por orden de importancia en La Paz con el 17,9% y en Cochabamba con el 13,3 %, sumando el 73,8% de extranjeros en los tres departamentos.

Según el censo del 2001, se empadronaron 27.315 extranjeros de países amazónicos (Colombia, Brasil, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam, Venezuela y Guayana Francesa), que representa el 28,9% del total de extranjeros existentes en el país.

Extranjeros de Países Diferentes
Residentes en Bolivia

93948



| Países | Extranjeros Residentes | % |
|---------------|------------------------|-------|
| Argentina | 28466,244 | 30,3 |
| Brasil | 15031,68 | 16 |
| Peru y Mexico | 9500 | 10,11 |
| Otros Paises | 40950,076 | 43,6 |

Grafica 2 Porcentaje de Extranjeros por Pais Residentes en Bolivia

Ref. INE censo 2001 saldos migratorios INE

Entre los inmigrantes de países amazónicos, se reconoce que el flujo de brasileños es el del 55,2% del total de inmigrantes de países amazónicos, seguido por el flujo de peruanos con mas de 9,5mil. Cabe señalar que estos flujos provienen de los dos países vecinos con los cuales se comparte una extensa frontera, por lo que se puede pensar que el total registrado constituye una aproximación y no la magnitud real de inmigrantes; además de ellos es probable que entre esta población exista una proporción importante de personas con residencia ilegal en el país. (Migraciones internacionales en Bolivia Pag. 36)

La misma atracción que se da de sectores rurales a urbanos, se observa en la atracción hacia el exterior. Los Estados Unidos se presentan como “la sociedad perfecta”, en la cual la ley siempre sale triunfando ante cualquier amenaza. Europa se presenta como el continente de las oportunidades, los nuevos migrantes, no comentan su verdadera situación a los parientes, sino que mas bien se muestra el que retorna por vacaciones, como exitoso. La realidad de hacinamiento, trabajo en dobles jornadas, una para subsistir y otra

para enviar excedentes, y otras realidades aun mas dolorosas, como la prostitución, no se muestran.

En cuanto a la migración internacional, no se tienen datos ni siquiera aproximados de la magnitud de este fenómeno. El INE asegura que “en los últimos años los emigrantes bolivianos han ido diversificando los países de destino y aumentado los flujos migratorios principalmente hacia Estados Unidos, Canadá, Brasil y Chile. Es importante destacar que el flujo hacia países del norte registra un aumento considerable, en términos porcentuales ya que en aproximadamente 10 años, la población emigrante hacia Canadá y Estados Unidos aumento en mas de 100%

Uno de los destinos mas frecuentes es Europa, principalmente España, Italia e Inglaterra. Esta última tendencia ha ocasionado, la separación de las familias puesto que las que mas migran son las mujeres quedando los hijos a cargo de abuelos, hermanos, primos o tutores.

La falta de políticas sociales que disminuyan las causas estructurales y coyunturales de la migración hace necesario un compromiso urgente y voluntad política de las autoridades.

Así poco a poco se va viendo la evolución del trato y la forma de ingreso de los migrantes extranjeros a nuestro país. Desde un principio la constitución contemplaba sus garantías constituciones.

3.5 CAMPO LEGAL

A lo largo de la historia siempre ha estado presente el tema migratorio en Bolivia pero ya en el año 1976, propiamente el 30 de Enero mediante Decreto 13344 ya se hablaba de una Ley de Inmigración, en la cual en sus puntos más relevantes se puede tomar en cuenta lo siguiente:

Decreto Ley dictado por Banzer en el año 1976⁶

Este decreto ley, considera trascendental la llegada al país de mayor número de inmigrantes para lo cual es necesario brindar estas las máximas facilidades para su asentamiento. En forma textual este decreto ley indica en su Capítulo I:

Artículo 1.- El Estado Boliviano reconoce la inmigración como un instrumento de política demográfica, destinado especialmente a crear o impulsar proyectos de colonización, mediante la utilización de recursos humanos para cubrir el déficit poblacional y lograr el incremento de la producción agropecuaria del país.

Artículo 2.- La inmigración en Bolivia constituye un medio de coadyuvar al desarrollo socio-económico y a la revitalización del agro como objetivo prioritario, con el aporte de nuevas tecnologías para beneficio de la agricultura y la creación de polos de desarrollo, originando oportunidades de trabajo en áreas incultivadas.

Artículo 3.- Se considera inmigrante al extranjero que ingrese al país, para asentarse definitivamente en el territorio nacional y con ánimo de integrarse a la sociedad boliviana, constituyéndose en un elemento productivo permanente.

Solamente leyendo y analizando estos artículos podemos observar que en ese instante la inmigración era una forma de generar recursos tanto económicos como humanos, para que nuestro país pueda progresar. Pero a partir de esto también se plantea una nueva interrogante - ¿Por qué no se mantuvo la ley de inmigración y se la mejoró de acuerdo a las nuevas expectativas del país?

Revisando más a fondo esta ley-decreto nos daremos cuenta que la política inmigratoria para nuestro país en ese momento fue vista como una

⁶ Decreto-Ley N° 13344 de 30 de Enero de 1976 Ley de Inmigración; Capítulo 1, Artículo 1

forma de impulsar la colonización y fortalecer la producción agropecuaria de ese siglo. Claramente dice el texto " coadyuvar al desarrollo socio-económico y la revitalización del agro como objetivo prioritario".

Una vez establecida esta norma se genera un nueva Ley dada el 4 de enero de 1850, la misma que en las partes más sobresalientes indica: " Los inmigrantes agricultores, ganaderos o industriales que ingresen al país para establecerse en el Departamento de Santa Cruz, estarán exentos del pago de todo impuesto fiscal por el término de cuatro años desde la fecha de su establecimiento y para su ingreso gozarán de franquicias en los trámites y visas consulares, siempre que acrediten su condición de agricultores, ganaderos o industriales, profesionales, peritos o técnicos en cualquiera de estas ramas."

Ya con el pasar del tiempo el concepto de inmigrante o inmigración fue evolucionando. Se debe reconocer que los gobiernos bolivianos han pasado por épocas de profunda crisis tanto políticas como económicas que marginaron algunos temas que en ese momento no parecían relevantes, pero en el año 1996, específicamente el 29 de noviembre, se promulga el Decreto Supremo 24423 conocido como Régimen Legal Migratorio, mediante el cual se normaron diversos aspectos concernientes a las políticas migratorias necesarias para esa época y que hasta la fecha se aplican. Un ejemplo de ello:

*"El Estado boliviano reconoce que la migración representa un factor importante para el país. Que la migración favorece al crecimiento demográfico y debe constituirse en elemento coadyuvante del desarrollo social y económico, a través de la inversión real y del trabajo efectivo, siendo además necesario evitar la emigración de nacionales."*⁷

⁷ Decreto Supremo N° 24423 de 29 de noviembre de 1996-REGIMEN LEGAL DE MIGRACIÓN Art. 1

Pero aquí vuelve a plantearse la interrogante, ¿Por qué no adecuar y/o mejorar la ley inmigratoria a nuestra coyuntura?, en vez de crear un decreto supremo el cual limita ciertas atribuciones de las instituciones encargadas de este tema.

El Estado Plurinacional de Bolivia, avanza en cuanto al tema de las Migraciones, reconociendo que este es un país marcado por muchos desordenes político sociales históricos, en donde a pesar de que sus políticas se han focalizado hacia la integración de los migrantes, estas aun no muestran los resultados esperados.

La política migratoria es un aspecto que debe ser coordinado por un sinfín de autoridades e instituciones encargadas de este tema, las cuales deberán ser las que propongan las alternativas para tener mejores estrategias para mejorar la calidad de vida de los migrantes y residente en nuestro país.

Tanto así que después de analizar y observar cuales fueron las normas o leyes pre-existentes ha llegado el momento de plantear los nuevos mecanismos para reformar las políticas migratorias.

Entre algunos de los cuestionamientos sobre las bases para replantear las políticas migratorias existentes están los siguientes:

3.5.1. Derechos de los inmigrantes residentes en Bolivia

Según nuestra constitución en el Art. 9 " Son fines y funciones esenciales del Estado... Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo intracultural, intercultural y plurilingüe..."⁸

Entonces viendo esto los extranjeros que radican en nuestro país deben tener los mismos derechos y sobre todo las mismas obligaciones de cualquier ciudadano. Estos derechos deberán ser respetados y cumplidos por las

⁸ Constitución Política del Estado Art 9 Inciso 2

autoridades pertinentes, del mismo modo es necesario aclarar que todo extranjero que resida en Bolivia debe cumplir con las obligaciones que las normas y leyes establecen. Pero no solo se debe pensar en los derechos de los inmigrantes de nuestro país, sino de nuestros propios conciudadanos que emigran y sus derechos no son respetados.

Se debe tener claro que los ciudadanos extranjeros podrán gozar de estos derechos a partir de que ellos hayan ingresado a nuestro país de manera legal y posteriormente cuenten con la documentación que respalde esta situación.

3.5.1.1. Derechos de las familias de los inmigrantes:

Porque se habla de familias de inmigrantes, porque en muchos casos estos ciudadanos no llegan solos a nuestro país, llegan con familia y los derechos de estas otras personas también deben ser considerados, en el caso de los niños y jóvenes no por ser menores de edad no van a cumplir con ciertas obligaciones, mas al contrario al contraer obligaciones también cuenta con los mismos derechos que cualquier habitante de nuestro país. Así es que todo ciudadano extranjero que decida residir en Bolivia de forma temporal o permanente tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones que cualquier ciudadano boliviano; así como indica la Constitución Política del Estado Plurinacional y el propio Régimen Legal Migración.

3.5.1.2. Respecto a la información existente

Se piensa que la información existente para los ciudadanos extranjeros sobre las formas en las que puede legalizar su residencia u obtener mayor información sobre su situación migratoria son reducidos, a que me refiero con reducidos, es decir que solo oficinas de migración en capitales departamentales o puestos fronterizos pueden ser los que otorguen este tipo de información y en muchos casos los puestos fronterizos no cuentan con tal información.

Se considera entonces que la información disponible por los organismos del gobierno boliviano (Cancillería y Dirección General de Migración) sobre el status migratorio, condiciones de vida de los inmigrantes, situación laboral, económica y otros aspectos todavía es insuficiente para poder generar una base de datos que nos pueda demostrar los niveles de comportamiento de dichos ciudadanos.

Entonces se debe reconocer que hasta la fecha se está avanzando paso a paso en cuanto al estudio sobre el fenómeno migratorio en Bolivia, y sus repercusiones en los diferentes sectores de la vida del país, aun así falta aun mucho por trabajar, esto no se a lograr si las instituciones encargadas de este tema no ponen énfasis en realizar estudios o por los menos trabajar de manera conjunta en elaborar nuevas estrategias migratorias que ayuden a mantenernos a todos informados, porque no solo debería ser de interés de los migrantes sino de todos los bolivianos.

3.5.1.3. Respecto al marco institucional

En el ámbito institucional, se considera necesaria una mayor coordinación entre las diversas instituciones y/o autoridades encargadas de velar por el proceso migratorio para poder agilizar la regularización migratoria y garantizar que todos los extranjeros que habitan el territorio boliviano, gozan de la misma protección que brinda a sus nacionales la Constitución y leyes del Estado, y estén obligados al cumplimiento de las mismas, así como las disposiciones legales migratorias.

3.5.1.4. Marco Legal

La migración en Bolivia es todavía un tema que debe ser revisado y plantear nuevas políticas y mecanismos los cuales no podrán funcionar de manera clara y precisa si no cuentan con bases legales, las cuales le puedan dar estabilidad y seguridad a la decisiones y medidas que se tomen.

Es cierto que en la actualidad se cuenta con un Régimen Legal Migratorio y una Ley Migratoria, revisando este decreto y la ley se puede observar que cuenta con muchos vacíos legales los cuales muchas veces no permiten realizar acciones, a los entes responsables del control y seguimiento de la migración en Bolivia. Si bien se ha implementado una Ley de Migración esta aún no cuenta con una reglamentación que pueda servir para focalizar las laborales y los alcances de la misma.

Es por tal situación se ve necesario establecer un marco legal de acuerdo a las nuevas funciones y atribuciones que tiene el Estado y se le dio a la Dirección General de Migración que es una de las instituciones encargadas de la situación de los ciudadanos extranjeros en nuestro país.

Las comunidades de emigrantes bolivianos y bolivianas en el exterior donde se encuentren, son enormemente susceptibles a la vulneración de sus derechos fundamentales por diferentes situaciones y circunstancias que atraviesan en los lugares de destino como la indocumentación y la irregularidad, al igual que sus familias y sus hijos en los lugares de origen.

La problemática de las migraciones que es muy amplia y con varias aristas, convoca a la reflexión y debe llamar la atención de la sociedad en general y a las autoridades pertinentes en particular. Resulta urgente la necesidad de extender la protección a estos colectivos vulnerables.

Bolivia desde hace varios años atrás, presenta un movimiento de población al interior del país y una inusitada migración hacia el exterior generando efectos económicos, sociales, culturales en las comunidades rurales, las poblaciones urbanas y el país en su conjunto.

A partir del reconocimiento del voto de los bolivianos y bolivianas en el extranjero, el Estado adquiere una mayor responsabilidad con los compatriotas emigrados cuya situación no es nada fácil fuera de nuestras fronteras, son colectivos sociales sumamente sensibles a diferentes situaciones negativas como a la vulneración de sus derechos fundamentales.

Para evitar la migración de nuestros ciudadanos el desafío que se debe plantear la administración estatal y la sociedad en su conjunto consiste en generar oportunidades de empleo sostenible y con un alto índice de productividad capaz de ofrecer al trabajador, por cuenta ajena o por cuenta propia, un salario digno que le permita salir de la pobreza; la mejor forma de dignificar al país, consiste en generar empleo digno, sostenible y productivo.

Al no dar respuesta a las demandas de empleo digno y la proliferación del subempleo masivo y precario con bajos salarios que no permiten una vida digna en los últimos 20 años, se ha generado la migración y aun existe en la actualidad una presión migratoria por salir del país, pese a la actual crisis mundial que ha disminuido la demanda laboral en los mercados globales.

El desarrollo humano y crecimiento económico de una determinada región, tiene una relación directa con la inmigración. Los inmigrantes que salen de sus regiones, son personas emprendedoras que buscan nuevas oportunidades de empleo, de desarrollo personal y familiar para mejorar sus condiciones de vida y son las personas que mas aportan al crecimiento de la economía de los lugares de llegada gracias al enorme esfuerzo que realizan para salir adelante.

Se dice que la migración campo-ciudad genera el abandono de las áreas rurales que se van despoblando vertiginosamente emprendiendo procesos migratorios a las ciudades del eje. Las personas que no encuentran oportunidades de empleo en las ciudades del eje, ven a la migración internacional como una estrategia para conseguir los recursos que la familia necesita.

La oferta de transporte y el abaratamiento de costos, las facilidades de ingreso y salida, son algunos factores que influyen en el desplazamiento continuo de población que traspasa las fronteras y de ingreso de extranjeros-

La migración hacia la Argentina se caracteriza por sus constantes desplazamientos, regresos y asentamientos que provocan variaciones en los indicadores migratorios. A estas constantes idas y venidas algunos autores lo

denominan “comunidad transnacional”. La presencia masiva de bolivianos en Argentina se remonta a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, campesinos e indígenas inicialmente fueron quienes se trasladaban para trabajar en las cosechas agrícolas de Salta y Jujuy, en forma temporal durante determinados ciclos agrícolas retornando a sus comunidades en otras. A esto se lo conocía como migración temporal.

Las características de esta migración fronteriza responde a fuertes vínculos entre las comunidades de origen y destino que han ido conformando comunidades transfronterizas que comparten una cultura homogénea, pero que por circunstancias históricas, se encuentran separadas por fronteras artificiales-

La migración hacia Brasil empieza en la década de los 70, con el flujo de obreros poco cualificados para trabajar generalmente en los talleres de costura. Entre 1980 y 1990, se incremento el flujo de bolivianos con rumbo al Brasil. A consecuencia de la crisis que vive Argentina en estos últimos años, la migración boliviana cambia de tendencia migratoria para dirigirse a las principales ciudades del país carioca, que a diferencia de Argentina, la situación económica era diferente; uno de los factores de atracción de esta nueva tendencia es el crecimiento económico de ciudades como Sao Paulo y otras, además de ser ciudades que albergan la presencia de inmigrantes de diversas latitudes del planeta.

La migración transoceánica comenzó en los años 70 con la salida de refugiados y sus familias a países de Europa como Suecia, Holanda, Suiza, etc., producto de los continuos golpes de Estado perpetrados por los militares de esas épocas. Asimismo, en esa década se han iniciado procesos de migración con rumbo a Europa, Estados Unidos y el Canadá. Se puede decir entonces que bolivianos encontramos en todas partes del mundo, sobre todo de origen cochabambino; pero los destinos con mayor presencia de bolivianos y bolivianas antes como ahora son los Estados Unidos y España.

3.6 REMESAS

El envío de remesas desde diversos países, es uno de los ingresos económicos mas significativos que percibe Bolivia sin ninguna inversión. Las remesas son recursos que envían los trabajadores y trabajadoras migrantes para el mantenimiento de la familia a cambio de nada tangible, la naturaleza del envío de estos recursos tiene fines compensatorios con la finalidad de elevar el nivel de vida de la familia de origen y que generalmente están destinados a cubrir los gastos de alimentación, educación y salud principalmente.

Las remesas indirectamente permiten al Estado contar con una mayor movilidad y desenvoltura, ya que buena parte de la población vive de los envíos de estos recursos y otra parte esta fuera. La salida de personas alivia al Estado de una mayor presión social, de mayores demandas de empleo, vivienda, salud, educación, etc. y las remesas juegan un rol importante dando una respuesta positiva a la ineficiencia del Estado.

3.7. INMIGRACION COMPARADA

Los países de America Latina comparten una historia común en lo que respecta a la inmigración aun cuando hay ciertos países que se han caracterizado por históricamente haber recibido mayores volúmenes de inmigración. Es posible mencionar que en la región ha habido tres grandes patrones migratorios; la inmigración de ultramar; la migración entres países de la región, la cual se consolida en los años 70 y se extiende hasta el presente; y la emigración de latinoamericanos hacia Estados Unidos y a Europa (Flores e Igor 2008)

Si bien la migración intrarregional no es tan alta como la emigración a Estados Unidos y España o países Europeos, la migración entre países de la región ha aumentando progresivamente como resultado de la falta de oportunidades laborales; como respuesta a factores relacionados con el desarrollo, tales como el acceso a la salud y a la educación; y como consecuencia del cierre de fronteras por parte de Estados Unidos y países

Europeos. Además, la migración intrarregional en América Latina ha aumentado dada la homogeneidad cultural, la cercanía geográfica y la existencia de redes de inmigrantes que atraen a sus compatriotas.

Dentro de los países de América Latina existen países que actúan como centros de atracción de inmigrantes, dentro de los cuales se encuentran Argentina, Chile y en este último tiempo Brasil. Tal como sostiene el informe de Desarrollo Humano 2009 de PNUD, más de tres cuartas partes de los migrantes eligen como destino de inmigración un país con un nivel de desarrollo superior que su país de origen (PNUD 2009,2)

3.7.1 Características de la inmigración en Argentina

A pesar de la baja cantidad de inmigrantes en relación a los países desarrollados, Argentina es uno de los mayores centros de atracción de inmigrantes en la región y el primero en América del Sur, contando según el último censo con cerca de un millón y medio de inmigrantes, lo que representa un 4,2 % de su población. A pesar de mantenerse como centro de atracción en la región, la cantidad de inmigrantes en Argentina ha disminuido drásticamente entre 1960 y el 2010, lo que se debe, en gran medida, a la fuerte disminución de la inmigración transatlántica proveniente de Europa.

En cuanto al origen de los inmigrantes, de acuerdo al censo de 2001, los principales países de procedencia de los inmigrantes son Paraguay, Bolivia, Italia, Chile y España, en ese orden aportando en total el 73.2% de los extranjeros en Argentina. De los inmigrantes de la región, los que más han aumentado en las últimas décadas han sido paraguayos, bolivianos y peruanos, mientras que chilenos y uruguayos se han mantenido relativamente estables. Se ha producido un proceso de feminización de la inmigración con un 54% de mujeres. Se puede indicar también que la población inmigrante se concentra de forma importante en la ciudad de Buenos Aires y los partidos circundantes de la provincia, y que se ocupa prioritariamente en trabajos de baja calificación como son la construcción y el comercio en el caso de los

hombres (38% entre ambas) y el servicio domestico en el caso de las mujeres (37%).

3.7.2 Características de la inmigración en Chile

Si bien es cierto que Chile presenta menor cantidad de inmigrantes que Argentina y porcentajes que históricamente no han superado el 4% ni presentando grandes variaciones, en las ultimas dos décadas se observa un aumento en la inmigración, ya que se evidencia un numero de extranjeros que se ha triplicado.

En cuanto a las características de la inmigración en Chile, de acuerdo al último censo del año 2002 residían en el país 184.464 inmigrantes, 68% de los cuales eran sudamericanos. En el censo que se realizo en Chile el año 2002 señalaban que los países con mayor procedencia de inmigrantes eran, en orden de importancia, Argentina, Peru, Bolivia y Ecuador dentro del continente, seguidos de España y Estados Unidos, los datos señalan que la colonia mas numerosa es la peruana, que representa el 37,1 % de la población total de extranjeros, seguida por la comunidad argentina con un 17,2% y la boliviana con un 6,85. Los otros países de procedencia, en orden de importancia, son Ecuador, Colombia, España, Estados Unidos, Brasil, Alemania y China. Cabe resaltar que a pesar del aumento de extranjeros en Chile, este sigue siendo un país mas emigrante que inmigrante; por cada inmigrante en Chile, hay tres chilenos en el extranjero.

Otras características de la población extranjera, al igual que en Argentina, son un predominio de migrantes mujeres (52,9%) que trabajan de forma mayoritaria en el sector domestico; un mayor porcentaje en edad laboral que el resto de la población chilena (84% de extranjeros sobre 15 años versus 70% de los chilenos); la concentración territorial en Santiago y en las regiones del norte que limitan con Bolivia y Peru. Finalmente, en términos laborales, Argentina y Ecuador proveen de inmigrantes profesionales, técnicos y

estudiantes, mientras que Perú y Bolivia aportan principalmente con mano de obra no calificada.

3.7.3 Políticas de inmigración vigentes en Argentina Y Chile

Argentina y Chile, siendo dos países vecinos que comparten una misma raíz histórica y cultural, que presentan niveles de desarrollo altos en comparación al resto de los países de la región y con una población inmigrante contemporánea de similares características, han respondido al fenómeno de la migración de forma muy sutil. En efecto la regulación migratoria existente en ambos países es muy diferente.

La política migratoria argentina se encuentra consagrada en diversos cuerpos legales, siendo el de mayor jerarquía la Constitución Nacional de la República Argentina aprobada en 1994 donde se explicitan algunos derechos para los extranjeros. Su artículo 20 señala que " los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes". Luego, el artículo 25-heredado de la Constitución de 1853-, indica que "El gobierno Federal fomentara la inmigración europea; u no podra restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

Pero es la Ley Política Migratoria Argentina Nº 25.871 de 2004 el principal cuerpo legal que rige la materia. Esta ley, al contrario de la tendencia de restringir la inmigración en los países desarrollados, apunta a la regularización de los inmigrantes y la protección de sus derechos, buscando hacer efectivos los derechos consagrados en la Constitución e incorporando los estándares de la Organización Internacional del Trabajo y de la Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus

Familias de las Naciones Unidas, a pesar de que esta última no había sido ratificada (Giustiniani 2004).

Entre los aspectos más destacados de esta nueva ley en el ámbito de derechos se encuentran el que reconoce el derecho a migrar en condiciones de igualdad (art. 4°), el derecho a la unificación familiar (art. 10°), el derecho a educación y salud para inmigrantes aunque estén en condición de irregular (art. 7° y 8°) y el derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión y el acceso gratuito a servicios jurídicos. Además, establece que el Estado debe facilitar la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y la administración en las comunidades locales donde residan (art. 11) y adoptar e implementar medidas tendientes a la regulación migratoria (art. 17°).

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Migraciones, las principales críticas de círculos académicos y organizaciones de la sociedad civil⁸ han apuntado a dos factores principales: el retraso en la reglamentación de la ley que ha impedido la real aplicación de algunas de las disposiciones, y la falta de capacitación y sensibilización con la nueva normativa a los funcionarios y agentes del Estado, particularmente quienes tienen mayor relación con extranjeros como son las autoridades migratorias, pero también de la sociedad en su conjunto.

3.7.3.1 Política migratoria en Chile y la persistencia del modelo de control

La inmigración se rige en Chile por la Ley de Extranjería de 1975 (Decreto Ley N° 1.094) y el Reglamento de Extranjería de 1984 (Decreto Supremo N° 597), que no han sido objeto de modificaciones sustanciales que den cuenta de los cambios producidos en los patrones de inmigración nacional.

La Ley de Extranjería se promulgó bajo el contexto político de una dictadura militar que buscaba controlar el acceso al territorio nacional de personas que pudieran amenazar el interés o la seguridad nacional, al propagar “doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia, el orden

social del país o su sistema de gobierno”, al tener “reputación de ser agitadores o activistas de tales doctrinas”, al ejecutar “hechos que las leyes chilenas califiquen de delito”, al dedicarse “al comercio o tráfico ilícito de drogas o armas (art. 15°), o al ser exiliadas o expulsadas por el régimen (art. 16°), entre otros. En este sentido, la Ley de Extranjería vigente en Chile está caracterizada por una marcada orientación policial y de control, lo que explica que en el cuerpo legal no haya ni un sola mención a los derechos de los inmigrantes, a la no discriminación e integración, sino que solamente se establezcan las condiciones para el otorgamiento de visas y permisos de residencia temporal o definitiva, infracciones y multas. La Ley de Extranjería vigente en Chile es, por tanto, un cuerpo legal que aborda temas administrativos pero no da cuenta de una política de inmigración propiamente tal de parte del Estado chileno.

La regulación migratoria vigente en Chile también incentiva la migración irregular dadas las tarifas de las sanciones contra los inmigrantes irregulares que buscan regularizar su situación migratoria, las que dependen de la cantidad de días que estuvieron en Condición irregular, si se presentaron voluntariamente o fueron apresados por la policía, si sólo eran residentes o además trabajaron sin autorización y si son reincidentes. Las multas van desde los 100 USD hasta los 500 USD.

La política migratoria en Chile es una política reactiva, que no ha podido adaptarse a los cambios en los patrones de inmigración ni a los estándares internacionales de protección de derechos humanos. La Ley de Extranjería no garantiza los derechos básicos de los inmigrantes en materia de salud, vivienda y educación, lo que se vio claramente reflejado a propósito del terremoto de febrero de 2010, en el cual muchos inmigrantes damnificados no aparecieron en los registros municipales de damnificados, a muchos extranjeros se les dio como solución frente a sus pérdidas que regresaran a sus países de origen, e, incluso, una mujer embarazada que murió aplastada no figuró en las estadísticas de muertos tras la catástrofe¹⁵. Esto ha llevado a sostener a que, en Chile, la actual Ley de Extranjería ha dado espacio para la existencia de

ciudadanos de primera y segunda clase (Stefoni 2004, 333). Por último, la Ley de Extranjería en Chile no incorpora políticas de integración y no discriminación tendientes a garantizar los derechos de los inmigrantes, ni tampoco señala las posibles ventajas de la inmigración.

3.7.3.2. Regulaciones vigentes en perspectiva comparada

De la revisión realizada de ambas políticas migratorias vemos que existen una serie de similitudes pero particularmente diferencias.

Entre los aspectos comunes destacan las similitudes entre la Ley Videla y la Ley de Extranjería vigente en Chile en cuanto ambas surgieron en contextos autoritarios, enfatizando el control y la seguridad nacional por sobre los derechos humanos, con importantes discrecionalidades recaídas en la autoridad migratoria, dificultando el ingreso de inmigrantes y estableciendo una serie de dificultades conducentes a que muchos extranjeros quedaran en situación irregular. La Ley Videla iba, sin embargo, más allá con la obligación de la detención. Es común, además, el que en ambos países se hayan desarrollado medidas paliatorias como son las amnistías frente a la imposibilidad de realizar cambios estructurales en la política migratoria.

Sin embargo, la principal diferencia es que Argentina logró dejar esta situación atrás y transitar hacia una política que reconoce el derecho a migrar, respetando los derechos humanos de los extranjeros, fomentando la integración regional e incentivando la regularidad migratoria.

Chile, por su parte, no ha logrado superar una legislación de control con múltiples exigencias que dificultan la regularidad migratoria. A pesar de que se han tomado algunas medidas paliativas como las mencionadas amnistías, el asegurar el derecho a la educación a los hijos de inmigrantes irregulares, y recientemente la disminución de los requisitos para la residencia de los ciudadanos de países del MERCOSUR (aplicable a la mitad de los países que en el caso argentino), estas constituyen medidas “parches” que no se han logrado traducir en una política global y coherente que aborde la temática

migratoria considerando el respeto a los derechos humanos y los aportes de los inmigrantes al desarrollo del país.

3.7.3.2.1. La sociedad civil y la política migratoria

La sociedad civil es un actor político fundamental en los sistemas políticos democráticos, puesto que demanda al Estado la concreción de ciertas políticas y la provisión de determinados bienes políticos, sitúa temáticas en la agenda pública y gubernamental, participa en el debate acerca de las políticas, y, por último, participa en la implementación de políticas y programas gubernamentales. Por tanto, un último actor o grupo de actores que hemos considerado en el análisis es la sociedad civil o lo que también se denominan grupos de advocacy.

En esta materia las diferencias entre Argentina y Chile son sustanciales y por tanto, otra variable que ayuda a comprender las distintas regulaciones existentes en ambos países. En Argentina, la participación de los organismos no gubernamentales, tanto de corte académicos como de defensa de derechos humanos, organizaciones religiosas y de los propios migrantes, así como de organizaciones internacionales, han jugado un rol importante en situar la temática migratoria en la agenda, en dar cuenta de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes e incluso en la discusión, definición e implementación de la política migratoria vigente. En Chile, por otra parte, aunque han tenido un rol importante, su capacidad de influir la agenda en considerablemente menor.

3.7.3.2.2. Los efectos de la política regional e internacional

En un contexto de globalización e interdependencia creciente, aún cuando las políticas migratorias siguen siendo definidas de manera discrecional por los Estados, existen acuerdos, tratados y tendencias internacionales que repercuten en la regulación de la inmigración de los Estados individuales. Asimismo, existe una serie de tratados regionales y bilaterales que norman la temática de la inmigración. Un ejemplo claro de ello es la Unión Europea, la

organización más integrada en términos migratorios, donde existe la libre circulación de personas.

Tanto Argentina como Chile reciben influencia de la política internacional, particularmente a través de la firma de tratados internacionales y la presencia en su territorio nacional de organizaciones internacionales, tales como la OIM y el ACNUR. Tal como se analiza a continuación, los efectos de la política regional e internacional en ambos países son diferentes, ya que Argentina es miembro pleno del tratado de integración regional del MERCOSUR, ha incorporado los tratados internacionales firmados a su legislación nacional y cuenta con organizaciones internacionales más activas en dar visibilidad a la temática migratoria, a diferencia de Chile, en donde solo destaca por la firma de acuerdos bilaterales más acotados y más recientemente la implementación del Acuerdo del MERCOSUR.

La migración internacional es uno de los procesos constitutivos de la evolución y transformación de las sociedades de América Latina y el Caribe; sin embargo, el conocimiento de este proceso adolece de lagunas que dificultan la evaluación de sus tendencias, la predicción de sus mutaciones y el diseño de políticas apropiadas para su gestión. Uno de los factores que complota contra las posibilidades de documentar la migración internacional es la falta de datos apropiados, relevantes y oportunos. Como la información de los registros nacionales sobre entradas y salidas, autorizaciones de ingreso o permanencia y permisos de trabajo, presenta serias deficiencias, los censos de población se convierten en la principal vertiente factual para analizar la migración internacional.

3.7.4 LEY DE EXTRANJERÍA DE ESPAÑA

La Ley de Extranjería es el nombre con el que se conoce la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por las LO 8/2000, 14/2003 y 2/2009. Es la norma española que regula la entrada y estancia de los

extranjeros extracomunitarios en el territorio español, así como los derechos y libertades que se les reconocen. Su actual Reglamento de desarrollo fue aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Con fecha de 30 de junio de 2011 será sustituido por el nuevo Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril).

La Ley comprende setenta y un artículos estructurados en cinco títulos. El Título Preliminar contiene disposiciones generales y los demás hacen referencia, respectivamente, a los derechos y libertades de los extranjeros, su régimen jurídico, las infracciones en materia de extranjería y el procedimiento sancionador y la coordinación de los poderes públicos.

3.7.4.1 Evolución de la normativa española de extranjería

Tradicionalmente, España ha sido un país de emigración, por lo que la producción legislativa se ha centrado en este ámbito, mientras que la legislación relativa a la extranjería era fragmentaria. El primer intento de paliar esto se dio con la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros, que fue fuertemente criticada por su tratamiento policial del fenómeno migratorio, su regulación restrictiva en materia de derechos de los extranjeros y la deficiente técnica legal que mostraba. España, que iba a ingresar pronto en la entonces Comunidad Europea, trataba de evitar convertirse en puerta de entrada al continente: algunas organizaciones sociales denunciaron que se trataba de la norma más dura de Europa.

La Ley fue objeto de recurso de inconstitucionalidad, resuelto por la Sentencia del Tribunal Constitucional 115/1987, de 7 de julio, que anuló varios preceptos de la norma y marcó un cambio de la doctrina constitucional en materia de extranjería hacia una línea más progresista. Las deficiencias de la Ley y la transformación del fenómeno migratorio en España a finales de los años 1980 y en los años 1990 mostró la necesidad de una nueva ley adaptada a las circunstancias.

La reforma se produjo finalmente por la Ley Orgánica 4/2000, que es la que, tras experimentar diversas modificaciones, está en vigor en la actualidad. Esta Ley supuso un cambio importante, al introducir políticas de integración, ampliar los derechos de los inmigrantes y establecer un principio general de igualdad con los españoles. No obstante, una cincuentena de ONGs agrupadas en la plataforma Papeles para todos y todas. Ningún ser humano es ilegal, entre las que se encontraban ACSUR-Las Segovias o Asociación Pro Derechos Humanos, criticaron que, aunque existían mejoras tímidas, en conjunto se empeoraba la situación de los inmigrantes, especialmente de los indocumentados.

La ley fue aprobada por todos los grupos parlamentarios salvo el Partido Popular, de centro-derecha, que gobernaba en minoría y retiró su apoyo durante el trámite legislativo: alegaba que no se adecuaba a los acuerdos de Schengen y Tampere, que podría producir un "efecto llamada" y la entrada masiva de inmigrantes y que no estaba prevista una partida presupuestaria suficiente. Posteriormente, tras las elecciones generales que dieron mayoría absoluta al Partido Popular, se realizó una reforma sustancial de la norma, apoyada por el PP, Coalición Canaria y Convergència i Unió, que volvió en muchos supuestos a las soluciones de la ley de 1985, por lo que se habla de "contrarreforma".

En un informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el anteproyecto de la norma, catorce de sus veinte miembros lo consideraron un "retroceso". Jaime Mayor Oreja ministro del Interior, defendió la reforma afirmando que garantizaba los derechos y libertades de los inmigrantes y se adecuaba a la normativa y la práctica en el seno de la Unión Europea.

El Reglamento de la nueva Ley de Extranjería fue adoptado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, en sustitución del anterior, de 1996. Trece de sus artículos fueron anulados por el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de marzo de 2003, por violación del principio de legalidad.

En ese mismo año 2003, en que se dictó la sentencia, la Ley fue reformada dos veces. La primera, por la LO 11/2003, de 29 de septiembre, que afectó fundamentalmente a la expulsión y estableció la conmutación de penas de prisión de hasta seis años por la expulsión. La segunda, por la LO 14/2003, de 20 de noviembre, que incorporó con rango de Ley Orgánica muchos de los preceptos del Reglamento anulados por el Tribunal Supremo. Además, según afirma su Exposición de Motivos, la reforma pretendía adaptar la norma a los cambios en el fenómeno migratorio, incorporar instrumentos que permitieran una regulación de los flujos migratorios mejor y más sencilla e introducir las decisiones tomadas en el seno de la Unión Europea en los años anteriores. El Reglamento fue aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, en atención a lo previsto en la Disposición Final 3ª de la LO 14/2003.

3.7.4.2 Derechos Específicos

Ser tratado con justicia, respeto y dignidad;

Ser informado de todos los cargos presentados y obtener garantía de una resolución rápida y justa del caso;

Ser notificado, bajo demanda, de cambios ocurridos en la condición del acusado;

Ser escuchado en las decisiones a tomar en lo referente a audiencias de pedidos de clemencia, libertad condicional y sentencias;

Restitución u otra solución de compensación monetaria;

Devolución de efectos personales ya no necesarios como evidencia;

Ser informado de los pasos a seguir en caso de hostigamiento o intimidación;

Que un abogado lo ayude informar a su empleador de la situación y a sus acreedores si esta lo impide en el cumplimiento de sus deudas, y permitirle participar en el proceso de justicia criminal;

Ser notificado de los acciones finales de un caso, durante procedimientos de apelación inclusive;

Ser notificado con tiempo de fechas apuntadas en la Corte;

A un lugar de espera seguro, en la medida de lo posible, para evitar contacto con el acusado;

Indicaciones y ayuda en la procuración de recursos dentro de la comunidad que lo ayuden recuperar de los resultados del acto criminal.

3.7.4.2.1 Derecho y deber a la documentación

El artículo 4 de la Ley recoge el deber del extranjero a preservar su documentación en vigor y el derecho a no ser privado de la misma. La documentación a que se hace referencia es la necesaria para acreditar la propia identidad, la empleada para entrar en España o la que acredite su situación administrativa. Los documentos exigibles, por lo tanto, pueden ser variados: fundamentalmente, pasaporte o documento de viaje, visado o Tarjeta de Identidad de Extranjero. En relación con la identificación de los extranjeros debe hacerse también referencia al Número de Identidad de Extranjero, un número personal que se otorga a efectos de identificación.

3.7.4.2.2 Derecho a la reagrupación familiar

La reagrupación familiar es un derecho subjetivo que se vincula al derecho a la vida privada familiar. En virtud del mismo, su titular puede solicitar la concesión de un permiso de residencia para determinados familiares que la Ley configura como beneficiarios del derecho. Es titular del derecho el

extranjero que haya residido legamente en territorio español durante al menos un año y tenga autorización para residir al menos otro año.

La reagrupación tiene carácter estable, ya que no se extingue porque se rompa el vínculo familiar en el que se basara; pero sí se vincula la duración del permiso de residencia de los familiares reagrupados al del reagrupante. La modificación de la Ley de Extranjería por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, estableció que un familiar reagrupado sólo podría reagrupar a otro cuando obtuviera un permiso de residencia independiente del de su titular, prohibiendo así la reagrupación "en cadena". Esta prohibición ya había sido previamente agregada por vía reglamentaria, pero declarada nula por el Tribunal Supremo, ya que era en ese momento una limitación sin soporte legal.

3.7.4.3 Régimen de entrada

El régimen de entrada de extranjeros en territorio nacional se regula en los artículos 25 a 27 de la Ley, que se desarrolla en los artículos 1 a 16 del Reglamento. La normativa española ha tenido que adoptarse, por la pertenencia a la Unión Europea, a la regulación comunitaria. El Tratado de Ámsterdam comunitarizó estas materias e incluyó en el Tratado de la Comunidad Europea un Título IV relativo a "Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas". Se han aprobado al respecto determinados Reglamentos Comunitarios, especialmente en relación con los visados, y varias Directivas.

El Tribunal Constitucional ha afirmado, en su Sentencia 72/2005, de 4 de abril, que la Constitución española no reconoce como derecho fundamental de los extranjeros el derecho de acceder al territorio español, y que será el legislador quien podrá reconocerlo y condicionarlo al cumplimiento de determinados requisitos. La entrada legal es un presupuesto necesario para que la situación del extranjero sea conforme a la norma y pueda ejercer plenamente todos los derechos que la Ley le reconoce.

El extranjero que desee entrar en España deberá hacerlo por los pasos fronterizos habilitados y durante las horas de apertura establecidas. Si se accede al país desde un Estado del Espacio Schengen, al haberse suprimido los controles fronterizos, será el extranjero quien deberá declarar la entrada en el plazo de tres días hábiles en cualquier comisaría Régimen de entrada del Cuerpo Nacional de Policía u Oficina de Extranjeros.

Se solicita, además, que se cumplan los siguientes requisitos: Titularidad del pasaporte o título de viaje, o del documento de identidad u otro documento cuando se haya admitido como válido en virtud de acuerdos internacionales.

Titularidad del correspondiente visado, si es exigible. Justificación del objeto y las condiciones de la estancia y de la tenencia de medios económicos suficientes para la estancia, o la forma de adquirirlos. El Reglamento recoge qué documentos se entenderán suficientes. La acreditación se realizará si así se requiere por los funcionarios responsables del control de la entrada. En la práctica se exige de manera sistemática, pero el Tribunal Supremo ha afirmado que sólo cabe solicitarlo si existen dudas sobre la verosimilitud de los motivos de entrada.

En todo caso, los funcionarios poseen cierto margen de apreciación que, para parte de la doctrina, puede llevar a arbitrariedad. El Tribunal Constitucional ha establecido límites a dicho margen de apreciación al afirmar que ninguna circunstancia debe ser valorada sino en función de un juicio de probabilidad basado en la experiencia.

Presentación, en su caso, de determinados certificados médicos, o sometimiento a un examen médico. No estar sujeto a una prohibición de entrada, que puede derivarse, entre otros, de una previa expulsión o devolución.

No suponer un peligro para la salud pública, el orden público, la seguridad nacional o las relaciones internacionales de España o de otros Estados con los que España tenga un convenio en tal sentido. Si se cumplen

estos requisitos, se estampará en el pasaporte o similar el sello de control de entrada, salvo que exista una ley o convenio internacional que exima de dicho requisito, y se permitirá el acceso. La denegación de entrada, de producirse, deberá ser motivada. Se informará al extranjero sobre los recursos que pueda interponer, el plazo y la autoridad competente, así como los derechos que le asisten a la asistencia de abogado y, si es necesario, de intérprete.

3.7.4.4 Situaciones administrativas de los extranjeros

De acuerdo con el artículo 29, los extranjeros pueden encontrarse en situación de estancia o residencia. La estancia, con carácter general, tiene una duración máxima de tres meses, salvo supuestos excepcionales de prórroga y el régimen especial aplicable a los estudiantes. La residencia Situaciones administrativas de los extranjeros puede ser temporal o, pasados cinco años ininterrumpidos bajo dicha situación, devenir permanente. A estas dos situaciones administrativas debe añadirse la de tránsito.

3.7.4.4.1 Tránsito

El tránsito no conlleva la voluntad de permanecer en el territorio español.

Se distingue entre tránsito territorial, situación en la que se encuentran los extranjeros autorizados para desplazarse por el espacio Schengen desde un tercer Estado hasta otro que los admita, y tránsito aeroportuario, en el que se permite permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto, durante escalas o enlaces de vuelos, sin acceder al territorio español.

Con carácter general, salvo que esté prevista la no exigencia, es necesario el visado para ambas clases de tránsito.

3.7.4.4.2 Estancia

Se halla en situación de estancia el extranjero que, sin ser titular de un permiso de residencia, está autorizado para permanecer en España durante un máximo de tres meses en un período de seis. La estancia se corresponde con

una breve permanencia por motivos turísticos, de negocios o visita a familiares, entre otros. La estancia se autoriza a través del correspondiente visado de estancia, salvo que el extranjero sea nacional de uno de los Estados a los que no se le exige.

Los supuestos de estancia que requieren visado tienen una duración máxima de tres meses en un plazo de seis. Puede prorrogarse a solicitud del interesado si el visado tenía una duración menor de tres meses y hasta ese límite, siempre que se acrediten razones que justifiquen la prórroga. La estancia de los extranjeros que no requieren visado es también de tres meses en un plazo de seis, y pueden prorrogarse hasta los seis meses pero sólo por circunstancias excepcionales. La ley denomina también como de estancia el régimen especial de los estudiantes, cuya permanencia puede ser mucho más prolongada.

3.7.4.4.3 Residencia

La residencia es la permanencia en territorio español por un tiempo superior a noventa días. Puede ser temporal (hasta cinco años) o permanente. Residencia temporal. La residencia temporal tiene una duración mínima de noventa días y máxima de cinco años. La autorización se concede a través de una autorización administrativa otorgada en el marco de un procedimiento administrativo complejo, que concluye con la concesión del visado, salvo en los supuestos de residencia por circunstancias excepcionales. El acto de autorización puede tener un contenido diverso, en función de la clase de residencia de que se trate.

Existen diferentes supuestos de residencia temporal, cada uno de los cuales tiene diferentes presupuestos y condiciones, y que se regulan en el artículo 31 de la Ley y 35 a 70 del Reglamento.

Sin realizar actividades lucrativas (arts. 35 a 37): se solicita personalmente por el extranjero ante la administración española en el exterior, siendo necesario acreditar que se dispone de medios de vida suficientes. En

virtud de reagrupación familiar (arts. 38 a 44): se solicita personalmente por el extranjero reagrupante ante la administración española. Deberá aportar la documentación que demuestre los vínculos familiares con los extranjeros reagrupados, así como una vivienda adecuada y medios suficientes para mantenerlos. Concedida la autorización, el reagrupado debe solicitar el visado ante la administración española en el país del que sea nacional, que vuelve a examinar el cumplimiento de los requisitos.

En supuestos excepcionales (arts. 45 a 47), que comprenden razones de protección internacional, razones humanitarias, de colaboración con la justicia o los diferentes supuestos de arraigo. La autorización de residencia por razones de arraigo podrá concederse a quien demuestre la permanencia en situación irregular de manera continuada durante tres años junto con su integración en España (arraigo social) o la existencia de vínculos familiares con otros extranjeros residentes (arraigo familiar), o la permanencia durante dos años unido a la existencia de relaciones laborales durante al menos un año (arraigo laboral).

Para el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena de duración ilimitada (arts. 48 a 54): la solicitud inicial se realizará por el empresario interesado, ante la administración española. La oferta deberá ser compatible con la situación nacional de empleo, lo que significa que los nacionales españoles o comunitarios tienen preferencia para ocupar el puesto ofertado. No están sujetos a esta obligación los extranjeros que cumplan uno de los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley, ni los nacionales de Perú o Chile, en virtud de determinados convenios internacionales.

Para el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena de duración limitada temporalmente (arts. 55 a 57) Para el desarrollo de un trabajo por cuenta propia (arts. 58 a 62): la solicitud se presenta por el extranjero ante la oficina consular correspondiente. Debe acreditar el cumplimiento de los requisitos que la legislación española exige a los nacionales para desempeñar la actividad que se planea realizar, así como la suficiencia de la inversión y la previsión de

que el ejercicio de la actividad producirá recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la actividad y el sustento del interesado, desde el primer año.

Para el desarrollo de un trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios (arts. 63 a 67) Para el desarrollo de un trabajo por aquellas personas exentas de la autorización de trabajo (arts. 68 a 70)

a) Residencia permanente

La autorización de residencia permanente faculta al extranjero para residir en España indefinidamente. Lleva también aparejado el permiso para trabajar en igualdad de condiciones con los españoles. La categoría está promovida desde el ámbito comunitario europeo, a través de la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre.

Con carácter general, están habilitados para solicitar la residencia permanente los extranjeros que hayan residido legal y continuadamente durante cinco años. Existen además una serie de supuestos específicos en los que puede concederse la autorización de residencia permanente:

Los extranjeros residentes que tengan derecho la prestación de una pensión contributiva de jubilación por parte de la Seguridad Social española, o de una pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

Los nacidos en España que acrediten haber residido legalmente en España durante los tres años inmediatamente anteriores a la mayoría de edad.

Los extranjeros que hayan estado bajo la tutela de una entidad pública española durante los cinco años anteriores a la mayoría de edad. Los españoles de origen que hayan perdido la nacionalidad española. Los apátridas o refugiados reconocidos por España y que se encuentren en territorio español.

Los extranjeros que hayan contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España, o a la proyección de España en el

exterior. La autorización en este caso se concederá por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe del Ministro del Interior.

3.7.4.4 Régimen especial de estudiantes

Tiene la consideración de estudiante el extranjero cuyo motivo único o principal de entrada en España sea el cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación no remunerados, en centros públicos o privados reconocidos. Los estudiantes no podrán realizar actividades lucrativas, salvo aquellas para las que se les autorice expresamente, que deberán ser compatibles con los estudios y no tener como objeto obtener recursos necesarios para la estancia.

El tratamiento jurídico de la situación de los estudiantes extranjeros ha sido objeto de sucesivos cambios. En la Ley de extranjería de 1985 se hacía referencia a una situación de permanencia. Posteriormente, la Ley 4/2000 originaria la calificó como de residencia; pero la reforma por Ley 8/2000 introdujo el término estancia, que se consolidó en la última reforma, por Ley 13/2003. No obstante, la Directiva 2004/114/CE del Consejo, de 13 de diciembre dispone que al estudiante extranjero se le expedirá un "permiso de residencia", lo que presumiblemente replanteará la discusión y obligará a una nueva modificación.

En la actualidad, por el momento, la situación de los estudiantes es de estancia, si bien se trata de un régimen de estancia singular, ya que no está sometido al límite general de noventa días. Uno de los principales motivos es evitar la adquisición de la nacionalidad española a través de la residencia, dada la facilidad de acceder a territorio español con un visado de estudiante. Entendiendo que los conceptos civil y administrativo de residencia son los mismos, la calificación de la situación del estudiante como de estancia impide el acceso a la nacionalidad. No obstante, existe una jurisprudencia incipiente del Tribunal Supremo de la que se deduce que se trata de conceptos autónomos; además, la Exposición de Motivos de la Ley 36/2002, que reforma

el Código Civil español establece que la residencia debe ser efectiva, lo que apoyaría la tesis de que lo que se solicita es que el extranjero se encuentre efectivamente en España y no esté sujeto a ninguna orden de expulsión.

La duración de la autorización de estancia es la del curso o investigación, con un máximo de un año, renovable siempre que el estudiante acredite el aprovechamiento académico. La autorización se concede mediante el visado, que suma así a su función de facultar para la entrada en España la de permitir la presencia en territorio nacional. La solicitud debe presentarse por el estudiante en la oficina consular de su país de origen o, si se trata de un menor, por sus padres o tutores o un representante legal

CAPITULO IV.
DISEÑO DE PROPUESTA DE
POLITICAS MIGRATORIAS

4.1. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE BOLIVIA

4.1.1. CONSIDERACIONES SOBRE LAS POLITICAS MIGRATORIAS EN BOLIVIA

El país debe incluir las políticas migratorias en el campo de sus políticas explícitas, con objetivos e instrumentos definidos que atiendan a orientaciones estructurales y a orientaciones coyunturales. Aunque muy general, el punto es obvio: las políticas de inmigración forma parte necesaria de cualquier política de población, y, ateniéndonos a la discusión de los expertos internacionales más reconocidos, es necesario definir la política como política explícita si se pretende ser efectivos en el logro de metas y poder evaluar los logros de la misma.

La política explícita, obviamente, debe tener objetivos e instrumentos precisos, y debe atender tanto a “orientaciones estructurales”, relativamente permanentes y de largo plazo, como a “orientaciones coyunturales”, enfocadas a encarar y resolver problemas específicos. En el caso Boliviano, las “estructurales” implican definir al país como un país abierto e interesado en la captación de flujos de población a largo plazo, mientras que las “coyunturales” refieren a flujos específicos de interés puntual, como pueden ser por ejemplo:

- Los recursos humanos calificados.

Los objetivos de las políticas inmigratorias pueden orientarse en cuatro sentidos diversos:

- Como política demográfica, buscando positivamente sobre el stock demográfico, la estructura de edades, la distribución geográfica y la tasa de crecimiento de la población

- Como política de mano de obra, buscando ayudar a superar los probables shortages de mano de obra que el país probablemente enfrentará en el corto plazo en diferentes tipos de oferta de fuerza de trabajo

- Como política de desarrollo científico - tecnológica, buscando contribuir al desarrollo de una cultura más abierta en materia científico - tecnológica

- Como política de financiamiento, buscando mejorar la capacidad del país de captar flujos de fondos provenientes del exterior, ya sea en forma de inversiones como de otros flujos que contribuyan a mejorar la posición del país en términos de balanza de pagos

En el estado actual de la cuestión, claramente, las políticas inmigratorias son políticas multipropósito, que pueden cumplir simultáneamente objetivos diferentes. No todas las políticas migratorias posibles tienen efectos equivalentes en cada uno de ellos y algunas, eventualmente, pueden tener efectos adversos en algunas de esas dimensiones. Pero todas deben ser atendidas aún cuando uno u otro de los objetivos posibles tenga prioridad sobre los demás.

En lo que refiere al stock demográfico y a la tasa de crecimiento de población, es obvio que es conveniente estimular la inmigración de población joven, y, de acuerdo a la información disponible, en el corto plazo esto sólo puede referirse a población de origen regional.

Seguramente se requieren mayores estudios para poder fijar metas específicas en la materia, pero es razonable pensar a priori que 5.000 inmigrantes por año no es una meta desmesurada, y debería evaluar su factibilidad.

En lo que refiere a los “shortages” de mano de obra el tema ha aparecido reiteradamente mencionado en los últimos años, operando como una restricción para el desarrollo de inversiones importantes en sectores tan diversos como la construcción, la forestación o las telecomunicaciones.

En este caso no es razonable estimar con precisión las magnitudes de inmigrantes a lograr, pero sí debería disponerse de instrumentos que permitan

anticiparse al problema y seleccionar instrumentos que permitan operar con una política de fronteras abiertas en la región.

En lo que refiere a fortalecimiento de las capacidades de desarrollo científico tecnológico es obvia la utilidad de radicación, al menos temporaria, de personas de alto nivel internacional que puedan contribuir a la formación de una agenda de investigación, al entrenamiento de investigadores locales y a la conectividad internacional de la investigación científica y técnica del país. En la actualidad, existe suficiente experiencia a nivel internacional como para identificar modalidades operativas viables y como para disponer de toda la asistencia técnica necesaria para instrumentar programas de este tipo.

En lo que refiere, finalmente, a captación de migrantes con capital o radicación de migrantes que permitan captar flujos de fondos, comienzan a desarrollarse en el mundo políticas orientadas a la captación de “migración gris”

La migración internacional constituye una de las manifestaciones contemporáneas mas obvias de la globalización (Betts 2008). El flujo de personas a través de las fronteras ha aumentado considerablemente con el paso del tiempo; según datos de la Comisión Global de Migración Internacional (GCIM), entre los años 1970 y 2005 el numero de migrantes internacionales aumento de 82 millones a 200 millones, lo que comprende al 3% de la población mundial (Betts 2008). En el año 2005, de los 200 millones de inmigrantes que hubo ese año, Europa recibió el 34% del total; Norte América, el 23%; Asia recibió el 28%; África el 9% y tanto Latinoamérica y el Caribe como Oceanía recibieron un 3% cada uno.

El fenómeno de la inmigración se ha presentado en todas las regiones del mundo, lo que ha conllevado a que la temática migratoria se haya insertado progresivamente en la agenda política global. Si bien durante gran parte de la década de los 90, la migración internacional exceptuando el flujo de refugiados no estuvo presente en la agenda política global, todo esto cambio alrededor del

año 200, ya que a partir de esta fecha la temática migratoria surgió con fuerza dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas (Newland 2005).

Sin embargo, la incorporación de la migración internacional en la agenda política global no ha traído como consecuencia un mayor desarrollo de instrumentos de Derecho Internacional que normen el fenómeno migratorio; dejando de lado la Convención de 1951 que solo es aplicable a refugiados, actualmente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias es el único acuerdo multilateral formal dentro del marco de las Naciones Unidas que dice relación con la migración.

La incorporación de la temática migratoria también se ha visto reflejada en las agendas políticas nacionales, particularmente en regiones y países receptores de inmigrantes, tales como Europa, Estados Unidos y Canadá. En estos países la ciudadanía ha sido proclive a un aumento en los controles de la inmigración, lo que se ha traducido en un endurecimiento de las regulaciones con el objeto de desincentivar la llegada de inmigrantes, particularmente de inmigrantes ilegales.

La política migratoria debe enmarcarse en los compromisos asumidos por el Estado Boliviano a nivel internacional en materia de derechos humanos y principalmente sobre la ratificación del Estado Boliviano el 12 de octubre de 2000 a la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias” Pag. 32 Elementos para la construcción de Políticas Públicas Migratorias en Bolivia

La formulación de políticas tanto de inmigración como de emigración tiene que funcionar en forma paralela bajo un equilibrio racional que nivele ambas situaciones, es decir, que el Estado brinde todas las garantías y la protección necesaria en el marco del derecho internacional humanitario (derechos

individuales y colectivos) a las personas y las colectividades de extranjeros que tienen residencia, a las personas que ingresan y permanecen en territorio nacional; al mismo tiempo el Estado, debe ser intransigente en el reclamo por la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos bolivianos y bolivianas por parte de los Estados en los que radican estas colectividades y al mismo tiempo brindarles asistencia y apoyo a través de las representaciones consulares que son la presencia del Estado en el exterior.

La política migratoria determina la apertura o el cierre de las fronteras y en control de entradas y salidas del territorio nacional de bolivianos y extranjeros según crea conveniente la administración estatal. El carácter de una política migratoria puede definirse como políticas abiertas o cerradas o políticas selectivas. En la medida que se logre regular, controlar y gestionar los flujos por parte del Estado, se podrá indicar que se están desarrollando “políticas públicas migratorias”.

Las políticas abiertas son aquellas que permiten el libre acceso y libre circulación de personas nativas o extranjeras a través de sus fronteras y un libre asentamiento de extranjeros en su territorio. Por políticas selectivas se entiende aquella que adoptaría un país que limita la entrada, salida y asentamiento en el país, a aquellas personas que considera convenientes en términos de sus intereses y necesidades de recursos humanos, por último por política cerrada se establece aquella que tiene una restricción total o casi total en la entrada, el asentamiento de extranjeros en un territorio y la salida de nacionales.(Marmora Lelio Alberto, 1987).

Las políticas de inmigración- de entrada- fundamentan el accionar del Estado frente al acceso de ciudadanos extranjeros en territorio nacional, diferencian la cualidad de turista y migrante, determinan el control de fronteras y los criterios de admisión y acceso al territorio nacional. Las políticas de control de fronteras y el control de ingreso de extranjeros es el derecho que ejerce cada Estado en el marco de su soberanía.

En el proceso de la globalización, la migración y el desarrollo son procesos que van juntos en forma interdependiente, al ser interdependientes, sufre una influencia recíproca considerable.

Consideramos que a la migración como un fenómeno complejo, donde las variables se entrelazan. Hoy existe otra variable a considerar, la globalización que a través de la comunicación, crea el capital cultural necesario para la movilidad y por ende para la migración. Castles, 2007

La globalización también genera, a través de la migración una red de lazos extra regionales y vínculos entre personas, comunidades y países. La migración se convierte entonces en una fuente de ingreso, producto de esta interdependencia e imbricación. La migración internacional es una componente orgánica de la vida de muchos países y hoy al igual que antes, está estrechamente relacionada con el desarrollo y la consolidación de las economías. (¿Por qué migramos? Pag 47)

La demanda laboral en ciertos rubros específicos acompañada de mejores salarios, sería también otro motivo para la migración, mientras más se desarrolla una área laboral, parece existir más necesidad de mano de obra migrante, un claro ejemplo es que se puede encontrar a bolivianos y ecuatorianos trabajando en la construcción en España y en la industria textil en Argentina y Brasil.

La migración también impulsa el desarrollo de las telecomunicaciones, el comercio, el turismo de añoranza y servicios legales transnacionales, entre otros. Entonces decimos que el factor económico no solo es la fuente para que se dé la migración, se ha constatado que la fuerza de las redes sociales es un factor decisivo para que se dé la migración. Muchas personas migran porque tienen algún familiar o conocido que les brinda información acerca de las oportunidades que existen, les ayudan a reasentarse y encontrar un lugar donde vivir e inclusive hasta les consiguen un empleo.

La globalización ha permitido perfeccionar el concepto de migración, logrando que comunidades antes separadas por grandes distancias que dificultaban la comunicación, hoy estén cercanas gracias a los avances tecnológicos.

Los cambios mas alentadores se han producido en Argentina, Uruguay y Ecuador, mientras que el caso chileno, entre otros, deja en evidencia la herencia del periodo dictatorial y la Doctrina de Seguridad Nacional.

En el plano de las políticas migratorias de los países de la región, pueden observarse cambios que se acercan o van en la dirección del discurso regional. Sin embargo, también es posible identificar una serie de mecanismos (normativos y operativos) que, mas bien, se asimilan al enfoque restrictivo que se cuestiona en países de otras latitudes. Por ello, resulta especialmente relevante el compromiso de los gobiernos de Sudamérica de asegurar los derechos de los nacionales que residen en otras regiones, en aras de los principios de coherencia, igualdad y no discriminación.

Las migraciones dentro de la región se han intensificado, como la boliviana hacia Chile, la haitiana hacia Bahamas y la nicaragüense a Costa Rica. Sin agotar la diversidad de los flujos en la región.

Las políticas y la realidad concreta que experimentan los migrantes, el panorama es muy complejo, aunque lentamente se han ido diseñando marcos normativos y políticas que intentan modificar este escenario. No obstante, las políticas migratorias de la mayoría de los países de la región siguen guiándose por la llamada “visión instrumental”, que define la inmigración “deseada” de acuerdo con intereses y necesidades del país de destino. Esta lógica instrumental se complementa e intenta asegurar mediante mecanismos de control migratorio, que permiten seleccionar quienes ingresan y permanecen en el país así como expulsar a quienes no se ajusten a esos criterios.

Enfoque secundario de la política migratoria, entendiendo la migración como un problema antes que como la consecuencia de procesos estructurales

de exclusión y como una oportunidad y un factor de desarrollo económico, social y cultural para los países de destino.

Se cree que en la última década, una tendencia que procura colocar a la persona migrante y sus derechos en el centro de las políticas migratorias.

Es importante resaltar la progresiva inclusión de la temática migratoria en diferentes organismos públicos de derechos humanos, como las defensorías del pueblo o las secretarías de derechos humanos. Además de rescatar que la progresiva participación de las entidades de la sociedad civil por los derechos de los migrantes.

Es posible realizar una tipología de la legislación migratoria de la región desde la perspectiva del grado de reconocimiento de derechos humanos de las personas migrantes. Se identifica, por un lado, la vigencia de marcos normativos que fueron diseñados por dictaduras militares décadas atrás, cuando la Doctrina de Seguridad Nacional se vio reflejada, también, en la regulación de la inmigración. Y por el otro, se encuentran los países que han modificado la ley migratoria recientemente.

Entre los países que impulsaron reformas progresistas de su marco legal esta Argentina, que derogo en 2004 una norma impuesta por la dictadura militar en 1981 y sanciono una nueva ley que introduce el enfoque de derechos humanos como una de sus líneas directrices medulares. En 2008, Uruguay efectuó una reforma que sigue lineamientos similares a la aprobada en Argentina. En ambos casos, el cambio legislativo fue, en buena medida, una respuesta a demandas permanentes de una red heterogénea. Ecuador, por su parte, y bajo la coordinación de la Secretaría Nacional del Migrante (Senami), está formulando un proyecto destinado a adecuar el marco normativo migratorio a la nueva Constitución.

En los últimos años y a pesar del endurecimiento de las políticas migratorias en los países de destino extra continental (países de la Unión

Europea y Estados Unidos de América) no se ha provocado un importante flujo de retorno de los bolivianos.

Por otro lado en Bolivia, las corrientes inmigratorias de contingentes extranjeros no han sido significativas, a pesar de que se hayan tempranas y recurrentes políticas públicas, orientadas a estimular la internación de estos colectivos, en razón de diagnosticar a Bolivia como “país deshabitado”. Después de la revolución del año 1952 y la reforma agraria, arribaron al país grupos de menonitas y japoneses para internarse en el oriente boliviano, la región más despoblada del país. Estimaciones del último censo indican que esta población es aproximadamente de cien mil personas, es decir, el 1,1 % de la población total. En los últimos años se ha observado la presencia de peruanos, específicamente en la ciudad de El Alto, departamento de La Paz, insertos en actividades informales ligadas a la venta y conversión de motorizados usados e importados.

Como nunca antes, la migración internacional está en la agenda pública, el país no tiene políticas públicas en materia de migración internacional y esta situación índice en el bajo nivel de coordinación interinstitucional, la clarificación de los roles y competencias y las dificultades para disponer de un sistema integrado de indicadores oficiales confiables.

La coherencia entre las diferentes políticas migratorias nacionales requiere además de una compilación y disponibilidad de datos sobre migraciones comparables a nivel internacional, una coordinación de políticas nacionales, una cooperación activa entre las autoridades involucradas y una cooperación activa internacional dentro del marco de la legislación a niveles bilaterales, regionales y globales.

Si bien Bolivia se ha caracterizado por ser un país de emigración, en algunas épocas el Estado boliviano fomentó la inmigración internacional con el objetivo de lograr un proceso de colonización de tierras poco pobladas, principalmente del oriente boliviano. No obstante a pesar de los diversos

intentos, no se logro atraer un flujo relevante de inmigrantes. En efecto, durante el Siglo XX fueron grupos muy reducidos de judíos, arables, menonitas y japoneses los que arribaron al país.

La cantidad total de inmigrantes a lo largo de este siglo nunca supuso un volumen significativo, situándose alrededor del 1% de la población entre los censos de población de 1976 y 2001, sin llegar a superar las 100 mil personas. Los países limítrofes constituyeron los principales emisores de migración hacia el territorio boliviano. En este sentido; argentinos, brasileros y peruanos han sido los colectivos extranjeros mas numerosos en el país, estableciendo su residencia principalmente en los departamentos del denominado “eje central”, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, lugares que se han caracterizado por un mayor desarrollo económico.

En cuanto a lo referido a las migraciones internas, Bolivia se ha destacado por presentar grandes flujos históricos. Los flujos internos mantienen su continuidad y en la actualidad Bolivia atraviesa por un proceso desruralización a través del cual miles de campesinos abandonan el campo en una migración dirigida principalmente hacia las ciudades, en donde se presentan mejores oportunidades laborales.

Este fenómeno de migración interna coexiste con el de la emigración. Algunos segmentos de la población, principalmente urbanos y con determinadas características socioeconómicas, optan por la salida del país. Actualmente, se estima que mas de 700 mil bolivianos bien en le exterior, lo que representa alrededor del 7% de la población total. Estos movimientos han tenido como destino principal Argentina, tratándose de uno de los flujos migratorios mas constantes y antiguos.

La disponibilidad de datos actuales, oportunos y confiables sobre la migración es una de las principales debilidades del país y es una necesidad sentida en la casi totalidad de los actores institucionales relevantes. Esta

deficiencia deviene en obstáculos para una adecuada toma de decisiones y para la formulación de políticas públicas.

Los datos de entradas y salidas de nacionales y extranjeros tienen enormes limitaciones dado que no cuentan con las suficientes variables que permitan una discriminación e interrelación adecuada de los datos de migrantes, y aun no se ha encontrado un sistema adecuado para su procesamiento y difusión para los fines estadísticos.

Cabe señalar que en el país no se dispone de una sólida capacidad sistemática para la producción de datos e indicadores en esta materia.

Es posible que en el marco de una política pública se subsane este problema de dispersión institucional, deficiente o nula coordinación, uso de datos e indicadores no oficiales y sin respaldo empírico y se proyecte seriamente la creación de un sistema nacional de fuentes, datos e indicadores sobre las migraciones, que le corresponde por decreto ley al ente emisor de los datos oficiales, es decir, el INE.

4.2. POLÍTICAS MIGRATORIAS A NIVEL REGIONAL

A nivel regional existen fundamentalmente dos escenarios importantes de integración, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en ambos escenarios se dieron importantes avances en materia migratoria con diferentes grados de implementación

4.2.1. Comunidad Andina de Naciones

A más de 40 años de su creación la CAN es el escenario más antiguo de integración regional, en varias oportunidades ha adoptado medidas e instrumentos de migración laboral desde la década de los 70. A mediados de 2003 los países andinos adoptaron la decisión 545 sobre las migraciones laborales cuyo antecedente es la Decisión 116 que tiene como objetivos el

establecimiento de normas que permitan en forma progresiva y gradual la libre circulación de personas y permanencia de nacionales andinos en la región con fines laborales y bajo relación de dependencia. Otros avances significativos se destacan la Decisión 397 sobre la Tarjeta Andina de zonas de integración fronteriza, la Decisión 503 que permite circular a los ciudadanos de los Estados andinos con la cedula de identidad como documento de viaje para ingresar y permanecer como turistas, también es importante la Decisión 504 por la que se crea el pasaporte andino.

4.2.2. Mercado Común del Sur - MERCOSUR

El MERCOSUR, fue creado con una filosofía de integración comercial y económica, sin embargo, en distintas oportunidades ha incluido en sus debates la temática migratoria. Entre los temas que han tenido un avance significativo son el tráfico ilícito de migrantes y al propuesta que promueve un acuerdo de libre residencia para los nacionales del MERCOSUR, que fue firmado por la cumbre de presidentes en diciembre de 2002, este acuerdo es considerado un verdadero hito en la historia de la integración regional, ya que da sustento la gobernabilidad de los flujos migratorios entendiendo que la “legalidad” constituye la base de toda sociedad democrática y que permite la inserción de los migrantes en las sociedades de acogida; este instrumento establece que un nacional de un país miembro del MERCOSUR podrá regularizar su situación migratoria en otro país miembro del MERCOSUR.

Hoy en día la CAN y el MERCOSUR, tropiezan con varias dificultades y atraviesan por una crisis en sus relaciones, producto de diferentes enfoques, percepciones y opciones políticas y económicas disimiles entre los países miembros, que se deteriora aun más con las relaciones entre Bolivia y Perú producto de una seria de desencuentros. Es por tal situación que de manera paralela se construyo otro escenario de encuentro y de integración con un nuevo enfoque que vaya mas allá de lo comercial, se trata de la Unión de Naciones Sudamericanas UNASUR. Pero específicamente en el tema migratoria UNASUR plantea la consolidación de una identidad suramericana a

través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana.

El fenómeno migratorio genera un sinnúmero de efectos tanto positivos como negativos en ambos lados de la migración; el codesarrollo se refiere a la capacidad que la migración tiene, como fenómeno transnacional, para transformar cualitativamente las sociedades de origen y destino y su impacto positivo que estas pueden tener en la integración social y el progreso de los pueblos.

Es necesario que Bolivia cultive relaciones internacionales que favorezcan al conjunto de los bolivianos y bolivianas dentro como fuera del país a través de una política exterior donde la migración sea un elemento integral que promueva condiciones favorables para los migrantes y sus familias y bienestar para las sociedades de acogida. La problemática migratoria debe ser objeto de política pública con el objetivo de canalizar recursos y visualizar oportunidades.

4.3. La adhesión del Estado Boliviano a la Convención sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus familias

La política migratoria debe enmarcarse en los compromisos asumidos por el estado Boliviano a nivel internacional en materia de derechos humanos y principalmente sobre la ratificación del Estado Boliviano el 12 de octubre de 2000 a la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.”

Este convenio obliga a estado parte a proteger a los inmigrantes que se encuentran en su territorio y al mismo tiempo a velar por la seguridad de los emigrantes fuera a través de la elaboración de “comunicaciones de denuncia” ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familia.

CAPITULO V
CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El desarrollo del presente trabajo ha puesto de manifiesto evidencias que permiten corroborar las hipótesis enunciadas al inicio del mismo, arribándose a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se ha demostrado que a partir de la década del 70' del siglo XX, se inicia una nueva etapa en la historia de las migraciones internacionales, cuyas manifestaciones se vinculan a diversas características que ha asumido dicho proceso en estos años, analizadas en detalle a lo largo del capítulo 3º, entre las que figuran la proliferación de modalidades migratorias y de razones para migrar, la creciente extensión mundial del fenómeno migratorio, la heterogeneidad en la composición y direccionamiento de las corrientes, entre otros.

Dentro de ellas, uno de los rasgos más destacados es que el número de migrantes internacionales experimentó un crecimiento extraordinario en este período, aunque constituye una proporción reducida de la población mundial.

Esto último, sumado al hecho de que la migración irregular es una de las modalidades predominantes en estos tiempos, responde, en gran medida, a los crecientes obstáculos impuestos por los mayores Estados receptores al ingreso de migrantes de baja calificación, lo cuál genera menor movilidad, pero fundamentalmente intentos de evadir los controles e inmigración ilegal. Tales aspectos, entre otros, ponen de manifiesto, que no sólo los flujos migratorios internacionales atraviesan una nueva etapa en su evolución histórica, sino que también se atraviesa una nueva fase en materia de políticas migratorias a nivel mundial, caracterizada, principalmente, por su carácter restrictivo, pero también acompañada de criterios selectivos de admisión.

La nueva orientación de estas políticas y su influencia en el desarrollo de las corrientes migratorias mundiales, confirma la importancia del papel que

juegan los Estados en el desarrollo de las migraciones, a partir de su influencia en la forma que adquieren tales procesos. Por lo tanto, es pertinente reafirmar que, en la actualidad, el estudio de las migraciones internacionales no puede marginar el rol del Estado y de las políticas migratorias, pues constituye una de sus facetas más importantes y la respuesta a muchas de sus manifestaciones predominantes.

En este sentido, ha raíz de la importancia del fenómeno migratorio en lo que refiere al plano político y económico internacional, y particularmente, de la evidencia de que los Estados constituyen actores centrales en la definición de tales procesos, ha quedado plenamente demostrado la conveniencia de incluir esta temática en los estudios de la disciplina de las Relaciones Internacionales.

En líneas generales, lo que reflejaron las políticas de migración en esta etapa fue el desconocimiento de la realidad migratoria del país caracterizada, como se dijo, por la mayor proporción de extranjeros procedentes de países fronterizos. La principal consecuencia fue una abultada cifra de inmigrantes en situación de ilegalidad entre los miembros de este grupo, y su derivación, la explotación laboral de muchos de ellos.

De este modo, también se confirma en el plano nacional la influencia del Estado en el carácter que asumen las migraciones, pues, si bien no se logra detenerlas, ni modificar su nivel constante, fueron las políticas migratorias las que empujaron a la irregularidad en estos años, para convertirla también en nuestro país, en la modalidad predominante

5.2. Recomendaciones

- La política migratoria debe incluir un programa de legalización merecida, que sea inclusivo y brinde a todos los que cumplan los requisitos la posibilidad de adquirir la residencia, y posteriormente la ciudadanía
- Mantener una atención continua en el control de las fronteras para evitar el ingreso de individuos indeseables y el contrabando, pero también como “un símbolo de soberanía con el que cada país en la región este fuertemente comprometido”.
- Cuando exista necesidad de trabajadores de manera temporal, los países de la región deben mirar siempre de la región. Una preferencia regional de trabajadores con medianas o bajas habilidades pueden crear incentivos para que los trabajadores que desean migrar se preparen, con conocimientos laborales y aprendizaje de idiomas extranjeros.
- El mundo demanda un enfoque de la gestión de las migraciones que ponga énfasis en la protección de los derechos fundamentales de todos los migrantes y en la lucha contra la explotación y la trata de personas, a los efectos de asegurar la legitimidad y responsabilidad social.
- La relevancia que se otorga al control migratorio es a la vez causa y reflejo de los impedimentos fundamentales que existen para gestionar la migración internacional de una forma racional y eficaz

BIBLIOGRAFIA

- Altamirano, Teófilo (2003), “Los nuevos flujos del capital humano y las remesas: contexto transnacional”, documento presentado en el Primer Coloquio Internacional Migración y Desarrollo: Transnacionalismo y Nuevas Perspectivas de Integración, red Internacional de Migración y Desarrollo, Asociación Mexicana de Estudios Migratorios, Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología social (CIESAS – Occidente) y Universidad Autónoma de Zacatecas, 23 al 25 de Octubre
- Mármora, Leilo (2002), Las Políticas de migraciones internacionales, Buenos Aires, Paidós
- Oteiza, Enrique, Susana Novick y Roberto Aruj (1997), Inmigración y discriminación. Políticas y discursos, Buenos Aires, Grupo editor Universitario.
- OSSORIO, Manuel – Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales
- Constitución Política del Estado
- Decreto Supremo N° 24423 de 29 de noviembre de 1996 – Régimen Legal de Migración
- Ley de la Concesión de Tierras a Colonizadores (4 de enero de 1950)
- Ley N° 13344 de 30 de enero de 1976 Ley de Inmigración
- Elementos para la construcción de políticas públicas migratorias en Bolivia – Reflexiones para el Debate ACOBE – AMIBE
- La política migratoria Boliviana – http://www.pieb.com.bo/sec_dossier.php

ANEXOS

ANEXO 1 Cuadros y Gráficos

**CUADRO No 1
EMISION DE PASAPORTES A NIVEL NACIONAL
GESTION 2010**

| DISTRITAL | DESDE 01/01/2010 HASTA 31/12/2010 | | | | | | | | | | | | TOTAL | PORC. % |
|--------------|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|-------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| LA PAZ | 1.441 | 1.311 | 1.587 | 1.467 | 1.237 | 1.352 | 2.073 | 1.429 | 1.543 | 1.413 | 1.546 | 1.509 | 17.908 | 28% |
| COCHABAMBA | 1.485 | 1.325 | 1.767 | 1.371 | 1.219 | 1.223 | 1.382 | 1.415 | 1.413 | 1.172 | 1.244 | 1.555 | 16.571 | 26% |
| SANTA CRUZ | 2.075 | 1.626 | 1.961 | 1.549 | 1.493 | 1.740 | 1.862 | 1.626 | 1.971 | 1.173 | 1.911 | 2.151 | 21.138 | 33% |
| ORURO | 192 | 266 | 421 | 366 | 258 | 278 | 254 | 215 | 240 | 183 | 233 | 237 | 3.143 | 5% |
| POTOSI | 57 | 65 | 62 | 82 | 56 | 52 | 53 | 31 | 69 | 53 | 48 | 44 | 672 | 1% |
| CHUQUISACA | 150 | 128 | 194 | 175 | 99 | 132 | 135 | 131 | 145 | 134 | 138 | 201 | 1.762 | 3% |
| TARIJA | 167 | 96 | 133 | 76 | 63 | 131 | 123 | 90 | 110 | 73 | 65 | 131 | 1.258 | 2% |
| PANDO | 19 | 21 | 45 | 16 | 22 | 20 | 23 | 30 | 24 | 39 | 37 | 26 | 322 | 1% |
| BENI | 74 | 49 | 77 | 66 | 66 | 61 | 78 | 61 | 72 | 97 | 123 | 102 | 926 | 1% |
| TOTAL | 5.660 | 4.887 | 6.247 | 5.168 | 4.513 | 4.989 | 5.983 | 5.028 | 5.587 | 4.337 | 5.345 | 5.956 | 63.700 | 100% |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010 DIGEMIG

**CUADRO Nº 2
PASAPORTES EMITIDOS PARA BOLIVIANOS ESTABLECIDOS EN EL EXTERIOR
GESTION 2010**

| ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|-----|------|-----|-----|------|------|------|------|------|---------------|
| 307 | 2933 | 740 | 687 | 5882 | 5559 | 3012 | 3252 | 3577 | 25.949 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO No. 1
PASAPORTES EMITIDOS POR DISTRITAL
GESTION 2010

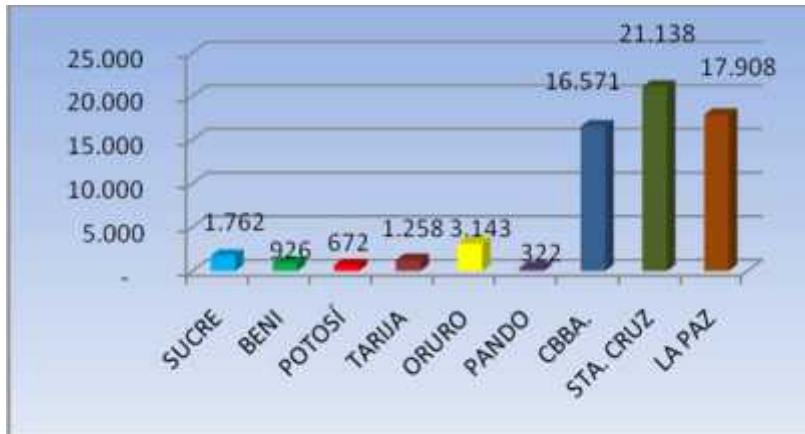


GRÁFICO Nº 2
PASAPORTES EMITIDOS PARA BOLIVIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

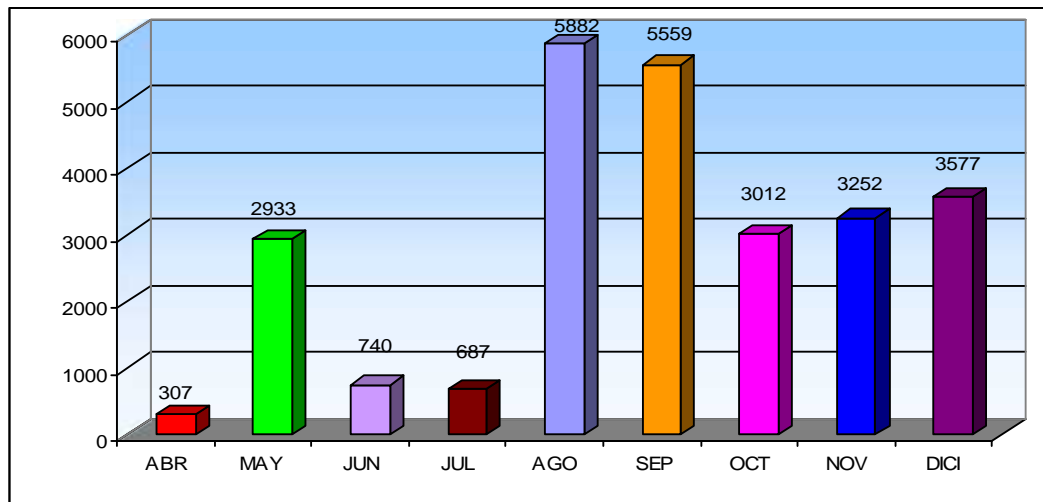
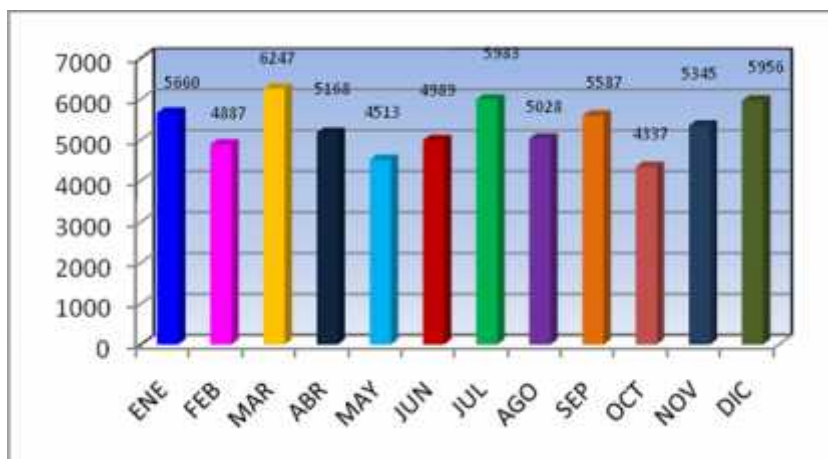


GRÁFICO No 3
PASAPORTES EMITIDOS POR MES
Gestion 2010



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO Nº 3
PASAPORTES EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL Y PARA EN EL EXTERIOR

| PASAPORTES EMITIDOS A NIVEL NACIONAL | PASAPORTES EMITIDOS PARA CIUDADANOS BOLIVIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR | TOTAL PASAPORTES EMITIDOS |
|--------------------------------------|--|---------------------------|
| 63.700 | 25.949 | 89.649 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

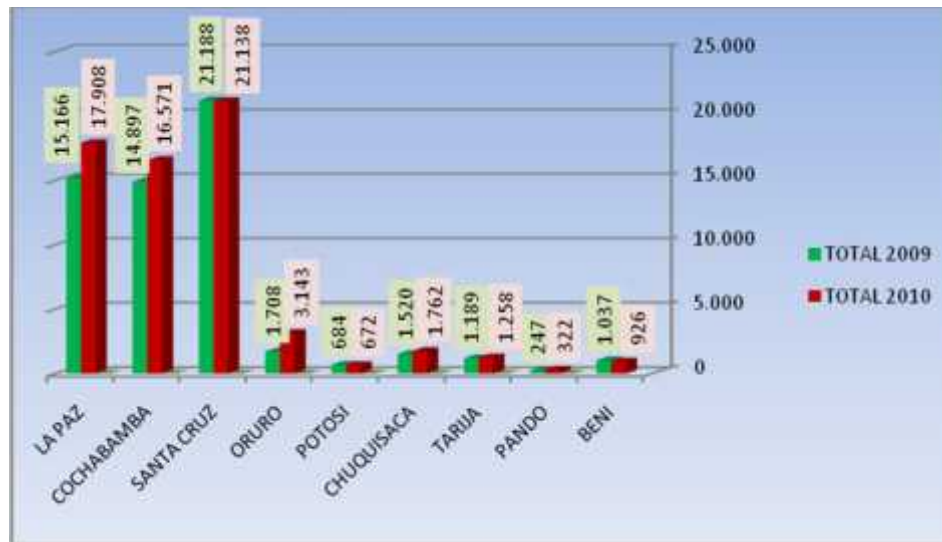
CUADRO No.4
DATOS COMPARATIVOS DE LA EMISION DE PASAPORTES
GESTIONES 2009 Y 2010

| DISTRITALES | TOTAL 2009 | TOTAL 2010 |
|-------------|------------|------------|
| LA PAZ | 15.166 | 17.908 |
| COCHABAMBA | 14.897 | 16.571 |
| SANTA CRUZ | 21.188 | 21.138 |

| | | |
|--------------|---------------|---------------|
| ORURO | 1.708 | 3.143 |
| POTOSI | 684 | 672 |
| CHUQUISACA | 1.520 | 1.762 |
| TARIJA | 1.189 | 1.258 |
| PANDO | 247 | 322 |
| BENI | 1.037 | 926 |
| TOTAL | 57.636 | 63.700 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRAFICO No. 4
EMISION DE PASAPORTES 2009-2010



PASAPORTES EMITIDOS POR DISTRITALES, POR GÉNERO Y POR EDADES

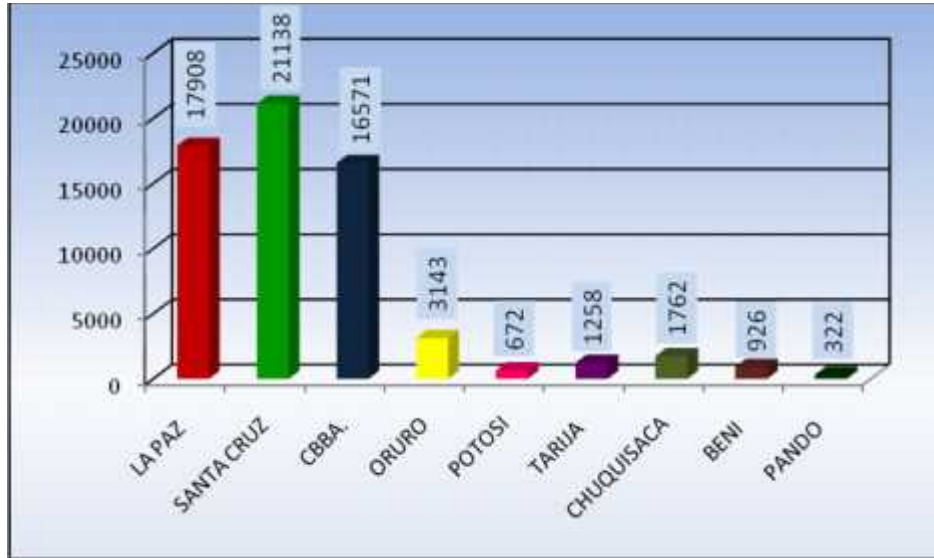
CUADRO No. 5
EMISION DE PASAPORTES POR GÉNERO, POR DISTRITALES Y POR EDADES

| GÉNERO | DISTRITAL | | | | | | | | | TOTALES |
|----------------------|-------------|--------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| | LA PAZ | STA. CRUZ | CBBA. | ORURO | POTOSI | TARIJA | SUCRE | BENI | PANDO | |
| MASCULINO | 6712 | 6879 | 1407 | 1489 | 297 | 474 | 704 | 263 | 125 | 18350 |
| MENOR (M) | 1263 | 2567 | 6445 | 205 | 39 | 118 | 140 | 157 | 32 | 10966 |
| TOTAL VARONES | 7975 | 9446 | 7852 | 1694 | 336 | 592 | 844 | 420 | 157 | 29316 |
| FEMENINO | 8602 | 9013 | 2289 | 1237 | 293 | 530 | 781 | 354 | 134 | 23233 |
| MENOR (F) | 1331 | 2679 | 6430 | 212 | 43 | 136 | 137 | 152 | 31 | 11151 |
| TOTAL MUJERES | 9933 | 11692 | 8719 | 1449 | 336 | 666 | 918 | 506 | 165 | 34384 |

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------|-------|-------|------|-----|------|------|-----|-----|-------|
| TOTAL GENERAL VARONES Y MUJERES | 17908 | 21138 | 39046 | 3143 | 672 | 3815 | 1762 | 926 | 322 | 63700 |
|------------------------------------|-------|-------|-------|------|-----|------|------|-----|-----|-------|

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

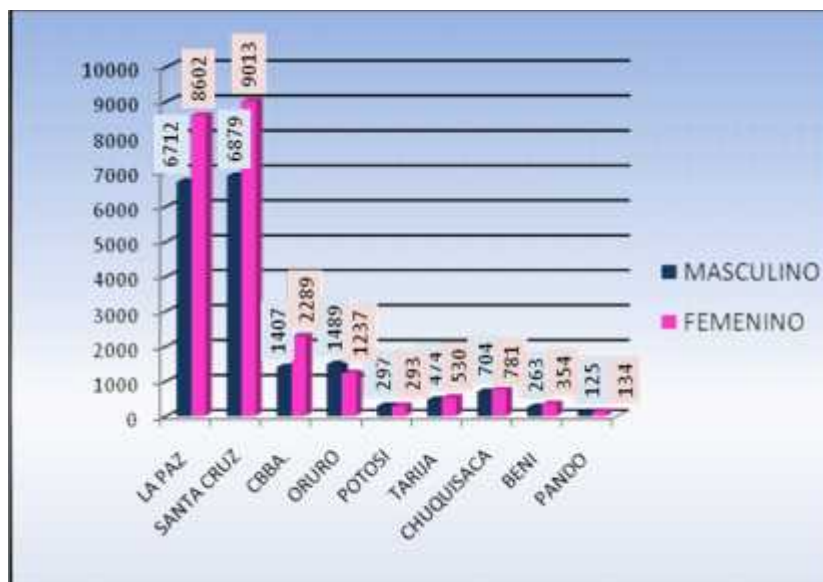
GRAFICO No 5
EMISION DE PASAPORTES POR DISTRITAL



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

La mayor cantidad de Libretas de Pasaporte se emitieron en los departamentos correspondientes al eje troncal: Santa Cruz, La Paz y Cochabamba respectivamente.

GRAFICO No 6
EMISION DE PASAPORTES POR GÉNERO MAYORES DE 18 AÑOS



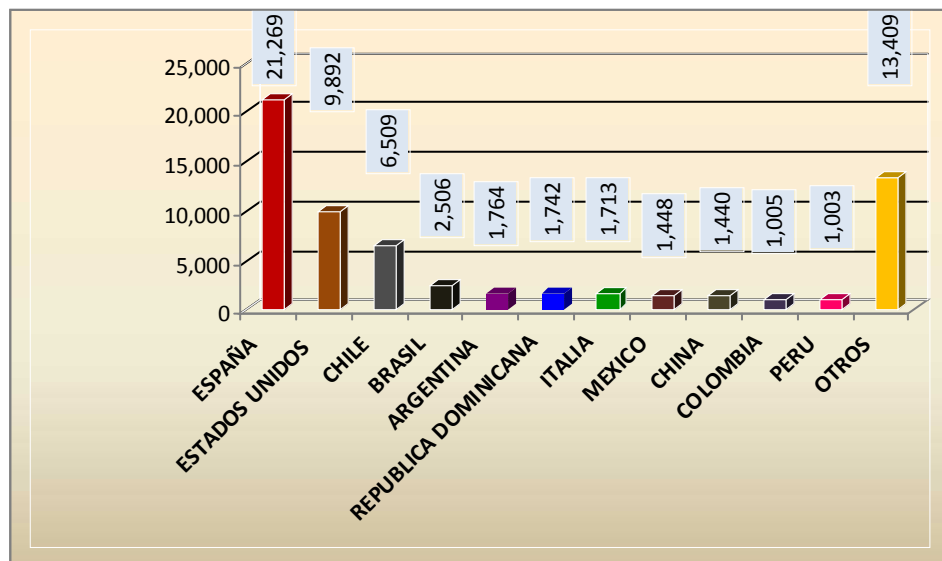
Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO No. 6
PRINCIPALES PAISES DE DESTINO

| DESTINO \ DISTRITAL | LA PAZ | STA. CRUZ | CBBA. | ORURO | POTOSI | TARIJA | SUCRE | BENI | PANDO | TOTAL |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|------------|--------------|--------------|------------|------------|---------------|
| ESPAÑA | 8,346 | 5,838 | 5,490 | 310 | 119 | 245 | 617 | 262 | 42 | 21,269 |
| ESTADOS UNIDOS | 1,879 | 3,924 | 3,457 | 192 | 38 | | 207 | 159 | 36 | 9,892 |
| CHILE | 1,648 | 1,159 | 1,415 | 1,706 | 275 | 76 | 167 | 51 | 12 | 6,509 |
| BRASIL | 528 | 1,014 | 634 | 45 | 32 | 75 | 63 | 56 | 59 | 2,506 |
| ARGENTINA | 356 | 589 | 543 | 67 | 36 | 79 | 76 | 14 | 4 | 1,764 |
| REPUBLICA DOMINICANA | 158 | 1,159 | 274 | 6 | | 23 | 31 | 88 | 3 | 1,742 |
| ITALIA | 194 | 528 | 798 | 44 | 15 | 31 | 52 | 45 | 6 | 1,713 |
| MEXICO | 269 | 520 | 404 | 77 | 22 | 44 | 80 | 21 | 11 | 1,448 |
| CHINA | 401 | 339 | 285 | 305 | 17 | 36 | 45 | 7 | 5 | 1,440 |
| COLOMBIA | 246 | 436 | 176 | 46 | 12 | 30 | 33 | 18 | 8 | 1,005 |
| PERU | 264 | 307 | 289 | 33 | 14 | 17 | 39 | 19 | 21 | 1,003 |
| OTROS | 3,619 | 5,325 | 2,806 | 312 | 92 | 602 | 352 | 186 | 115 | 13,409 |
| TOTALES | 17,908 | 21,138 | 16,571 | 3,143 | 672 | 1,258 | 1,762 | 926 | 322 | 63,700 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO No. 7
PRINCIPALES PAISES DE DESTINO



CUADRO N° 7
EMISIÓN DE PASAPORTES POR CONTINENTE DE DESTINO

| CONTINENTE | TOTAL |
|-------------------------|---------------|
| EUROPA (ESPAÑA) | 27.201 |
| NORTE AMÉRICA (EE. UU.) | 11.790 |
| AMERICA DEL SUR | 14.428 |
| CARIBE | 2.540 |
| ASIA | 2.459 |
| CENTROAMÉRICA | 1.587 |
| AFRICA | 507 |
| OCEANÍA | 112 |
| NO REPORTA | 3.076 |
| TOTAL | 63.700 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO N° 8

PRINCIPALES PAÍSES DE DESTINO DE CIUDADANOS BOLIVIANOS EN EUROPA

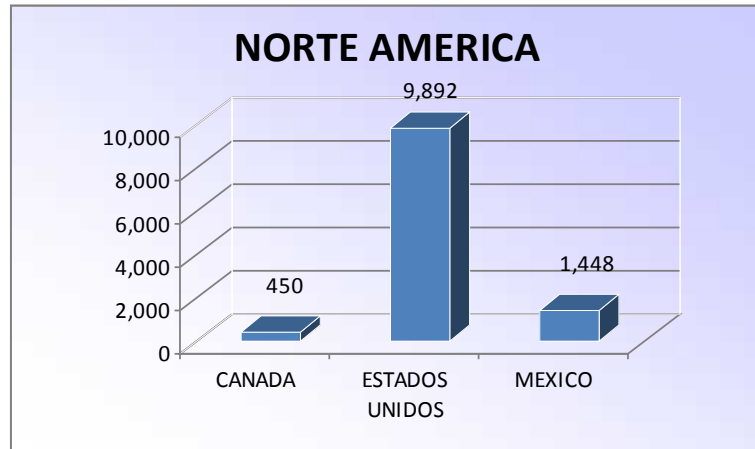


Fuente: INFORME DE GESTION 2010

En cuanto al Continente Europeo, España continúa siendo el país de destino elegido por ciudadanos bolivianos.

GRÁFICO Nº 9

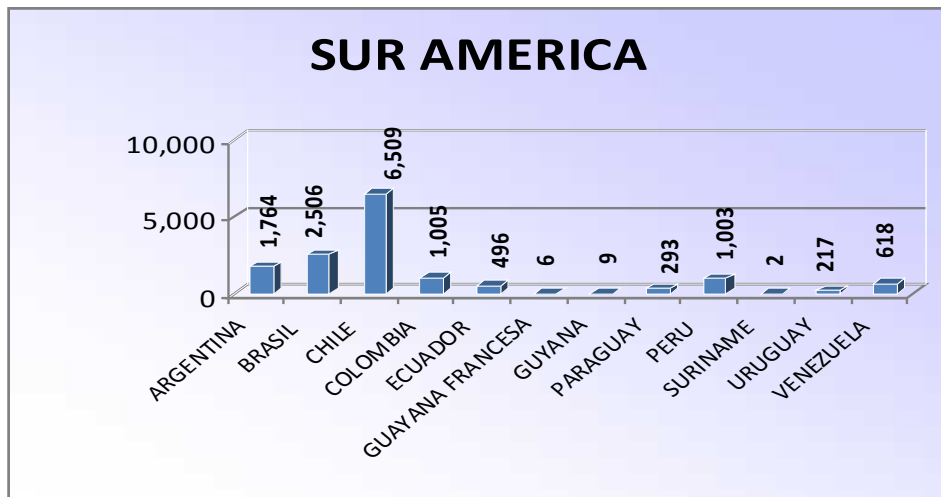
PRINCIPALES PAÍSES DE DESTINO DE CIUDADANOS BOLIVIANOS EN NORTE AMERICA



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO Nº 10

PRINCIPALES PAÍSES DE DESTINO DE CIUDADANOS BOLIVIANOS EN SUD AMERICA



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

En Sud América los principales países de destino son Chile, Brasil y Argentina, respectivamente.

CUADRO Nº 8

TRÁMITES DE EXTRANJERÍA CONCLUIDOS POR DIRECCIÓN DISTRITAL

| TIPO DE TRAMITE/DEPARTAMENTO | LA PAZ | ORURO | COCHABAMBA | SANTA CRUZ | BENI | PANDO | POTOSI | SUCRE | TARIJA | TOTAL |
|---|--------------|------------|--------------|---------------|------------|-----------|------------|------------|------------|---------------|
| BOLIVIANO(A) POR MATRIMONIO ART-38 | 68 | 1 | 24 | 73 | 6 | | | 5 | 5 | 182 |
| BOLIVIANO(A) POR PADRES ART-36 | 215 | 30 | 190 | 271 | | | 40 | 35 | 80 | 861 |
| CONVALIDACIONES | 20 | | 15 | 15 | | | | 5 | 1 | 56 |
| CORTESIA ASISTENCIAL PARA REFUGIADOS | 85 | | | | | | | | | 85 |
| DOBLE NACIONALIDAD (ART.39) | 155 | | | 1 | | | | 2 | | 158 |
| NATURALIZACIONES ART-37 | | | | 1 | | | | | | 1 |
| PRORROGA DE OBJETO DETERMINADO 30 DIAS | 434 | 180 | 414 | 326 | 32 | 16 | 153 | 105 | 155 | 1.815 |
| PRORROGA VISA DE TURISTA | 125 | 62 | 70 | 207 | 20 | 12 | 15 | 14 | 37 | 562 |
| R.TEMP. 2 AÑOS P/HJO MISIONERO S/C MENOR 13 AÑOS | 7 | | 6 | 22 | | | | 1 | | 36 |
| RENOVACION O DUPLICADO CARNET DE EXTRANJERO | 12 | | | | | | | | | 12 |
| RESIDENCIA INDEFINIDA MISIONEROS S/CONVENIO | | | 1 | 4 | | | | | | 5 |
| RES. TEMP 1 AÑO HIJO MISION S/ CONV MENOR DE 18 | 10 | | | 14 | | | | | | 24 |
| RESIDENCIA PERMANENTE P/ HIJO DE MISIONERO SIN CONV | 8 | | 4 | 10 | | | | 3 | | 25 |
| RESIDENCIA PERM.PERUANO CONYUGUE O MENOR 18 AÑOS | | | | | | 3 | | | | 3 |
| RESIDENCIA PERMANENTE | 109 | 9 | 57 | 506 | 6 | 9 | 6 | 4 | 7 | 713 |
| RESIDENCIA PERMANENTE MISIONEROS C/CONVENIO | 2 | | | | | | | 1 | | 3 |
| RESIDENCIA PERMANENTE P/MENORES DE 18 AÑOS | 14 | | 11 | 34 | | | | 2 | | 61 |
| RESIDENCIA PERMANENTE PARA CIUDANO ARGENTINO | 10 | | 18 | 28 | 1 | | | | 8 | 65 |
| RESIDENCIA PERMANENTE PARA MISIONERO SIN CONVENIO | 6 | | 10 | 17 | | | | 5 | | 38 |
| RESIDENCIA PERMANENTE PARA MISIONERO SUJETO A CONV | | | | 2 | | | | | | 2 |
| RESIDENCIA PERMANENTE RELIGIOSOS CATOLICOS | 25 | 3 | 36 | 32 | | | 2 | 3 | 3 | 104 |
| RESIDENCIA PROVISIONAL ESTUDIANTES C-S/CONV.60DIAS | 116 | | 413 | 190 | | | | 15 | | 734 |
| RESIDENCIA TEMP.1 AÑO MISIONEROS S/CONV. (NO CAT) | 8 | | 1 | 210 | 3 | | 5 | 18 | 8 | 253 |
| RESIDENCIA TEMP/PARA CIUDADANO ARGENTINO P/2 AÑOS | 63 | | 51 | | 4 | | 5 | 18 | 40 | 181 |
| RESIDENCIA TEMPORAL 1 AÑO MISIONEROS S/CONVENIO | 91 | | 122 | 124 | | | | | | 337 |
| RESIDENCIA TEMPORAL 1 AÑO RELIGIOSOS CATOLICOS | 76 | | 172 | 132 | | | | | | 380 |
| RESIDENCIA PERMANENTE PARA CIUDADANO PERUANO | | | | | | 1 | | | | 1 |
| RESIDENCIA TEMPORAL 2 AÑOS MISIONEROS C/CONVENIO | 1 | | 3 | 4 | | | | | | 8 |
| RESIDENCIA TEMPORAL DE 2 AÑOS RELIGIOSOS CATOLICOS | 43 | 4 | 107 | 50 | 4 | 1 | 2 | 5 | 4 | 220 |
| RESIDENCIA TEMPORAL DE 2 AÑOS MISIONEROS S/CONVENIO | 60 | | 45 | 103 | 8 | | | 4 | | 220 |
| RESIDENCIA TEMPORAL DE DOS AÑOS | 271 | 13 | 185 | 891 | 22 | 7 | 30 | 41 | 28 | 1.488 |
| RESIDENCIA TEMPORAL DE UN AÑO | 482 | | 431 | 1.425 | | | | | | 2.338 |
| RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTES C-S/CONV. 1 AÑO | 358 | | 2.724 | 3.167 | | | | | | 6.249 |
| RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTES INTERCAMBIO 1 AÑO | 30 | | 4 | 9 | | | | | | 43 |
| RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTES PERUANOS 1 AÑO | 343 | | 1.447 | 153 | | | | | | 1.943 |
| RESIDENCIA TEMPORAL P/ CIUDADANO PERUANO 2 AÑOS | | | 1 | 1 | | | | | | 2 |
| RESIDENCIA TEMPORAL P/ MENOR DE 18 AÑOS 1 AÑO | 36 | | | 140 | | | | | | 176 |
| RESIDENCIA TEMPORAL P/ MENOR DE 18 AÑOS 2 AÑOS | 34 | 1 | 17 | 95 | 1 | | | | 2 | 150 |
| TRASPASO DE RESIDENCIA | 308 | 9 | 187 | 1.146 | 11 | 8 | 7 | 33 | 19 | 1.728 |
| VISA DE CORTESIA | 24 | 2 | 1 | | | 1 | | 22 | | 50 |
| VISA DE INGRESO | 26 | | | | | | | | | 26 |
| VISA DE OBJETO DETERMINADO | 845 | | 366 | 1.472 | | | | | | 2.683 |
| VISA MULTIPLE 5 AÑOS | 4 | | | 1 | | | | | | 5 |
| TOTAL | 4.524 | 314 | 7.133 | 10.876 | 118 | 58 | 265 | 341 | 397 | 24.026 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO Nº 9
DATOS COMPARATIVOS TRÁMITES CONCLUIDOS
GESTION 2007 - 2010

| AÑO | CANTIDAD DE TRÁMITES |
|------------|-----------------------------|
| 2007 | 7.587 |
| 2008 | 16.899 |
| 2009 | 26.492 |
| 2010 | 24.026 |

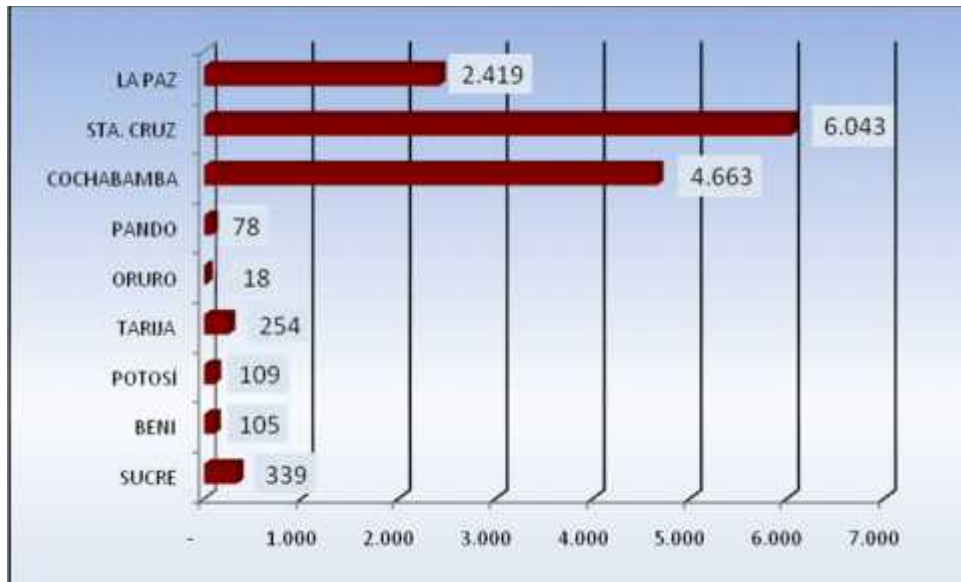
Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO Nº 10
EMISION DE CÉDULAS DE IDENTIDAD A CIUDADANOS EXTRANJEROS

| DIRECCIÓN DISTRICTAL | ORDEN DE REGISTRO PARA PERSONAS EXTRANJERAS O.R.P.E. | | | | | | | | | | | | TOTAL |
|---------------------------------|---|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SEPT | OCT | NOV | DIC | |
| SUCRE | 0 | 0 | 0 | 0 | 87 | 54 | 46 | 34 | 22 | 35 | 35 | 26 | 339 |
| BENI | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 19 | 11 | 10 | 7 | 4 | 14 | 18 | 105 |
| POTOSÍ | 0 | 2 | 0 | 0 | 28 | 18 | 7 | 4 | 10 | 7 | 22 | 11 | 109 |
| TARIJA | 19 | 6 | 0 | 0 | 16 | 43 | 32 | 23 | 22 | 37 | 38 | 18 | 254 |
| ORURO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 8 | 18 |
| PANDO | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 10 | 7 | 9 | 10 | 16 | 14 | 0 | 78 |
| CBBA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 874 | 669 | 566 | 461 | 400 | 483 | 602 | 608 | 4.663 |
| STA. CRUZ | 0 | 0 | 0 | 0 | 613 | 831 | 811 | 617 | 370 | 904 | 573 | 1.324 | 6.043 |
| LA PAZ | 241 | 44 | 0 | 0 | 97 | 225 | 509 | 292 | 277 | 233 | 148 | 353 | 2.419 |
| TOTAL | 260 | 52 | 0 | 0 | 1.749 | 1.869 | 1.989 | 1.450 | 1.118 | 1.729 | 1.446 | 2.366 | 14.028 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO Nº 11
EMISION DE CÉDULAS DE IDENTIDAD A CIUDADANOS EXTRANJEROS

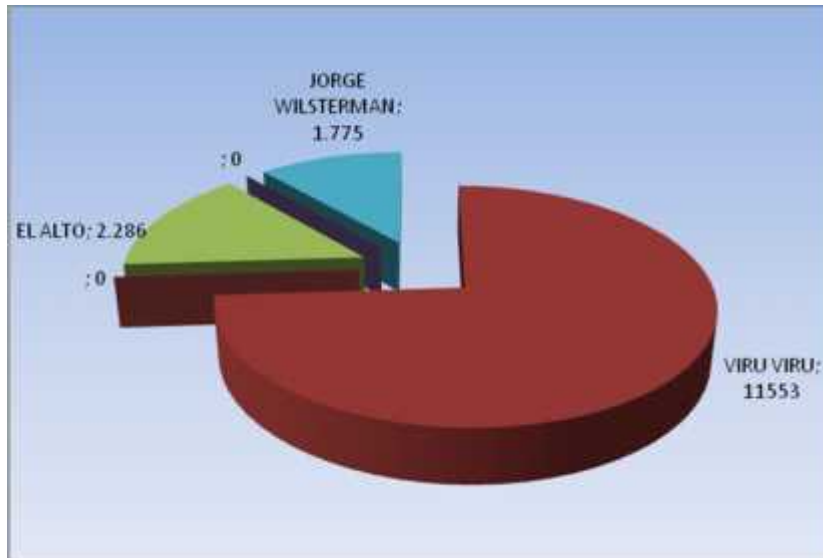


CUADRO Nº 11
FLUJO MIGRATORIO DE MENORES
INGRESOS Y SALIDAS DE MENORES POR AEROPUERTOS

| TERMINAL AEREA | SALIDA DE MENORES | INGRESO DE MENORES |
|------------------|-------------------|--------------------|
| VIRU VIRU | 11553 | 8255 |
| EL ALTO | 2.286 | 673 |
| JORGE WILSTERMAN | 1.775 | 2.222 |
| TOTAL | 15.614 | 10.477 |

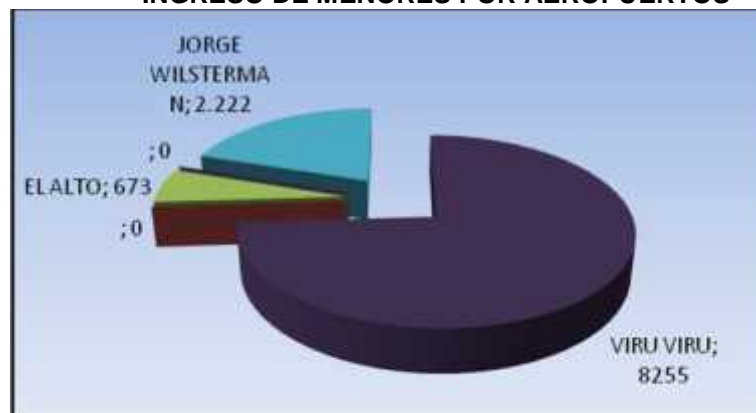
Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO N° 12
SALIDA DE MENORES POR AEROPUERTOS



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO N° 13
INGRESO DE MENORES POR AEROPUERTOS



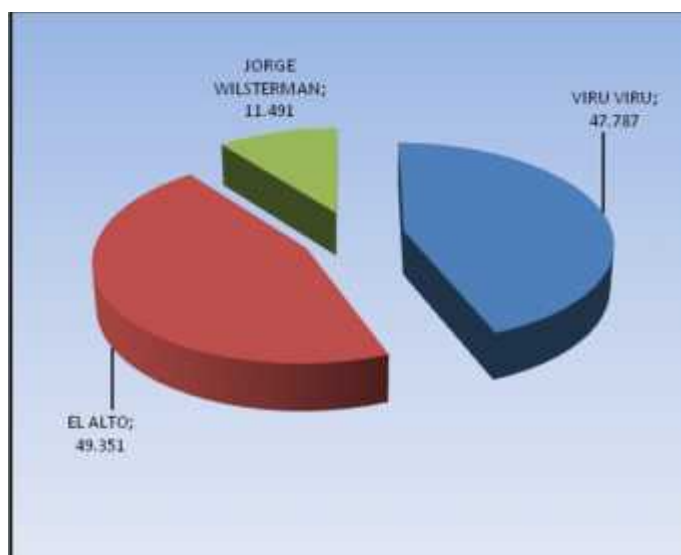
Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO Nº 12
INGRESOS Y SALIDAS DE NACIONALES Y EXTRANJEROS POR
AEROPUERTOS

| TERMINALES AEREAS | SALIDA DE NACIONALES | SALIDA DE EXTRANJEROS | INGRESO DE NACIONALES | INGRESO DE EXTRAJEROS |
|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| VIRU VIRU | 47.787 | 123.991 | 55.938 | 145.338 |
| EL ALTO | 49.351 | 78.962 | 49.639 | 77.547 |
| JORGE WILSTERMAN | 11.491 | 10.484 | 12.973 | 7.852 |
| TOTAL | 108.629 | 213.437 | 118.550 | 230.737 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

GRÁFICO Nº 14
SALIDA DE NACIONALES POR AEROPUERTOS



Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO Nº 13
TOTAL INGRESOS Y SALIDAS DE NACIONALES Y DE EXTRANJEROS

| GESTION 2010 | NACIONALES | EXTRANJEROS | TOTALES |
|---------------------|-------------------|--------------------|----------------|
| INGRESOS | 378.030 | 898.006 | 1.276.036 |
| SALIDAS | 475.036 | 639.872 | 1.114.908 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO N ° 14
DATOS COMPARATIVOS: OPERATIVOS, ARRAIGOS, DESARRAIGOS Y
DEPORTACIONES GESTION 2007-2010

| GESTION | OPERATIVOS | ARRAIGOS | DESARRAIGOS | DEPORTACIONES |
|----------------|-------------------|-----------------|--------------------|----------------------|
| 2007 | 484 | 5.517 | 1.028 | 232 |
| 2008 | 2.478 | 5.300 | 1.102 | 276 |
| 2009 | 3.636 | 6.068 | 1.235 | 305 |
| 2010 | 1.566 | 5.385 | 1.057 | 336 |
| TOTALES | 8.164 | 22.270 | 4.422 | 1.149 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010

CUADRO N° 15
DATOS COMPARATIVOS: FLUJO MIGRATORIO GESTION 2007-2010

| GESTION | SALIDAS NACIONALES | SALIDAS EXTRANJEROS | INGRESOS NACIONALES | INGRESOS EXTRANJEROS |
|----------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 2007 | 283.180 | 154.059 | 158.278 | 531.791 |
| 2008 | 715.765 | 424.684 | 570.710 | 731.720 |
| 2009 | 653.162 | 383.637 | 430.803 | 652.852 |
| 2010 | 475.036 | 639.872 | 378.030 | 898.006 |
| TOTALES | 2.127.143 | 1.602.252 | 1.537.821 | 2.814.369 |

Fuente: INFORME DE GESTION 2010